

D. Ricardo Currás de Don Pablos, en nombre y representación de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.U. (en adelante, la "**Sociedad**"), en su condición de consejero y director general de la Sociedad, debidamente apoderado al efecto por acuerdo del consejo de administración de la Sociedad de 25 de marzo de 2011, en relación con la nota sobre las acciones de la Sociedad (en adelante, la "**Nota sobre las Acciones**"), depositada e inscrita en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 5 de julio de 2011,

CERTIFICA

Que el contenido de la versión impresa de la Nota sobre las Acciones inscrita y depositada en esa Comisión, se corresponde con la versión en soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente, se autoriza a esa Comisión para que la Nota sobre las Acciones sea puesta a disposición del público a través de su página web.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, expido el presente certificado en Madrid, a 5 de julio de 2011.

Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.U.

P.p.: D. Ricardo Currás de Don Pablos



NOTA SOBRE LAS ACCIONES

Julio de 2011

La presente Nota sobre las Acciones ha sido aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrita en sus registros oficiales con fecha 5 de julio de 2011

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3537/2005 de 10 de noviembre, la presente Nota sobre las Acciones ha sido redactada de conformidad con los modelos establecidos en el Anexo III del Reglamento CE N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y demás legislación aplicable.

La presente Nota sobre las Acciones se complementa con el Documento de Registro de la Sociedad, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en sus registros oficiales con fecha 13 de mayo de 2011 e incorporado por referencia a la presente Nota sobre las Acciones.

ÍNDICE

	Pág.	
I	<u>RESUMEN</u>	
1	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.....	6
2	DESCRIPCIÓN DEL EMISOR.....	8
3	MAGNITUDES FINANCIERAS MÁS IMPORTANTES.....	10
4	ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.....	14
5	ACCIONISTAS PRINCIPALES Y DISTRIBUCIÓN ACCIONARIAL.....	14
6	RESUMEN DE LOS FACTORES DE RIESGO.....	16
II	<u>FACTORES DE RIESGO</u>	28
III	<u>NOTA SOBRE LAS ACCIONES</u>	
1	PERSONAS RESPONSABLES.....	31
1.1	Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social.....	31
1.2	Declaración de los responsables del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Según proceda, una declaración de los responsables de determinadas partes del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.....	31
2	FACTORES DE RIESGO.....	32
3	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	33
3.1	Declaración del capital de explotación.....	33

3.2	Capitalización y endeudamiento.....	33
3.3	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.....	35
3.4	Motivos de la oferta y destino de los ingresos.....	37
4	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	38
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.....	38
4.2	Legislación según la cual se han creado los valores.....	38
4.3	Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos.....	38
4.4	Divisa de la emisión de los valores.....	38
4.5	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	38
4.6	En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos.....	42
4.7	En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores.....	42
4.8	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores.....	43
4.9	Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.....	43
4.10	Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado.....	43
4.11	Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización, información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen e indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen.....	43
5	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	52
6	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	56

6.1	Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización.....	56
6.2	Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización.....	56
6.3	Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.....	56
6.4	Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso.....	57
6.5	Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una oferta.....	57
7	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES.....	58
7.1	Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres (3) años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o afiliados.....	58
7.2	Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.....	58
7.3	Acuerdos de bloqueo: partes implicadas; contenido y excepciones del acuerdo; indicación del período de bloqueo.....	58
8	GASTOS DE LA EMISIÓN/ OFERTA.....	60
8.1	Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/ oferta.....	60
9	DILUCIÓN.....	61
9.1	Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.....	61
9.2	En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta.....	61

10	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	62
10.1	Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores.....	62
10.2	Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.....	62
10.3	Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores.....	63
10.4	En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información.....	63
11	HECHOS POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO.....	64

I RESUMEN

A continuación se incluyen las características principales y un resumen de los riesgos esenciales asociados a Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (en lo sucesivo e indistintamente, "**DIA**" o la "**Sociedad**") y a sus sociedades dependientes (en lo sucesivo, conjunta e indistintamente, el "**Grupo**" o el "**Grupo DIA**") y a los valores objeto del presente folleto informativo. Se hace constar expresamente que:

- Este resumen (en lo sucesivo, el "**Resumen**") debe leerse como introducción a la nota sobre las acciones (en lo sucesivo, la "**Nota sobre las Acciones**") y al documento de registro (en lo sucesivo, el "**Documento de Registro**") de la Sociedad (en lo sucesivo y conjuntamente, el "**Folleto**"). El Folleto, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la "**CNMV**"), puede consultarse a través de la página web de la CNMV (esto es, www.cnmv.es) y en la página web de la Sociedad (esto es, www.diacorporate.com).
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.
- Ante una eventual demanda sobre la información contenida en el Folleto que se presente en un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del derecho nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, tener que soportar lo gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.

1 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

Los valores objeto de admisión a negociación constituyen la totalidad de las 679.336.000 acciones ordinarias de DIA, de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, que atribuyen a sus titulares plenos derechos políticos y económicos.

Estas acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y constan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, y de sus entidades participantes.

Tras la aprobación por parte de la junta general de accionistas de Carrefour Société Anonyme, en fecha 21 de junio de 2011, de la distribución a sus accionistas de la totalidad de las acciones de DIA como dividendo en especie (siendo la relación de canje la entrega de una acción de DIA por cada acción de Carrefour Société Anonyme) y su posterior admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas, Carrefour Société Anonyme adquirió, en fecha 1 de julio de 2011 y de la entidad de su Grupo Norfin Holder, S.L., la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de DIA. En virtud de esta compraventa, Carrefour Société Anonyme, hasta entonces accionista indirecto de la totalidad del capital social de DIA a través de su filial Norfin Holder, S.L., pasó a ser accionista directo de la Sociedad. El precio de esta compraventa, que alcanzó globalmente los 2.377.676.000 euros, fue fijado acudiendo al consenso de diversas opiniones de analistas (*equity research analysts*) e inversores, sin contar con informe de experto independiente que respaldara esta valoración. Este precio estará sometido a ajuste, resultando así reducido o incrementado dependiendo del primer precio de cotización de las acciones de la Sociedad (esto es, del precio al que se cruce la primera venta).

Sociedad de Bolsas, en base a lo previsto en la Circular 1/2001, de 10 de mayo, de la Sociedad de Bolsas, sobre normas de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, ha tomado el precio por acción de aquella transmisión (esto es, 3,50 euros por acción) como precio de referencia, el cual se usará para ajustar los sistemas de negociación y prepararlos para la subasta de apertura.

Con fecha 5 de julio de 2011, ha tenido lugar la distribución de las acciones de DIA a los accionistas de Carrefour Société Anonyme que lo eran al cierre de mercado del día 4 de julio de 2011.

Dadas las características de la operación (esto es y en términos generales, la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad sin realización previa de una oferta pública de venta ni de suscripción de acciones), será el mercado el que desde el primer momento determine, mediante el ajuste de la oferta y la demanda de títulos, el precio de cotización.

Finalmente, Carrefour Société Anonyme ha decidido poner a disposición de los accionistas de la Sociedad (exclusivamente estos accionistas que lo eran al cierre del día 4 de julio de 2011 y que por tanto han recibido inicialmente de Carrefour Société Anonyme las acciones de la Sociedad en concepto de dividendo en especie), un mecanismo opcional denominado "*Sales Facility*" con el objeto de facilitarles la venta de sus acciones, de forma ordenada, tras la admisión a negociación de las mismas, en el sentido que se describe en el apartado 5 de la Nota sobre las Acciones.

DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

La actividad principal del Grupo DIA consiste, tanto en España como en el resto de países en los que tiene presencia, en la distribución comercial bajo el formato comercial de descuento mediante la apertura y explotación de establecimientos de venta en régimen de autoservicio, esto es, establecimientos dedicados a la venta de productos de consumo cotidiano, básicamente alimentación y droguería, de los que el cliente se abastece directamente, pudiendo incluir también secciones atendidas con el sistema de venta personalizada. Además de productos de alimentación envasada, droguería y perfumería, el Grupo DIA ofrece en sus establecimientos, entre otros: productos frescos (como frutas, verduras, carne y pescado), elaborados cárnicos, productos de horno de pan y bollería, productos de bazar y textiles (ropa y calzado, menaje y eléctrico, papelería y juguetes) y servicio de recarga de telefonía móvil. El Grupo DIA también actúa en España como entidad prestadora de servicio telefónico móvil y como entidad de crédito a través de su filial Finandia, E.F.C., S.A.U., financiando mensualmente el pago de las compras de sus clientes.

Es de destacar que el Grupo DIA ha desarrollado una amplia gama de productos de marca propia, que alcanza todas las categorías de productos de alimentación envasada, droguería y perfumería, proporcionando asimismo un amplio surtido de productos para cada una de las mencionadas categorías. La marca propia es un pilar básico de la estrategia e imagen de precio del Grupo DIA; adicionalmente, existen otros elementos que contribuyen a esta última, como lo son los descuentos otorgados a través del programa de fidelización "ClubDIA".

El Grupo DIA desarrolla sus actividades en tres (3) áreas geográficas diferenciadas, Iberia (España y Portugal), Francia y países emergentes (Argentina, Brasil, Turquía y China), siendo Europa su mercado de referencia y Las Rozas (Madrid) su domicilio social, donde se centraliza su gestión. En estos países y con carácter general, el Grupo DIA opera comercialmente bajo la marca "Dia", si bien en Portugal actúa exclusivamente bajo la marca "Minipreço" y en Francia tanto bajo la marca "Dia" como bajo la marca "ED".

A continuación se muestra el volumen de ventas totales que representa cada país para el Grupo DIA a 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008:

		Iberia		Francia	Países Emergentes				Total
		España	Portugal		Argentina	Brasil	Turquía	China	
Ventas (millones de euros)	2010	4.116	822	2.518	559	1.030	381	161	9.588
	2009	4.120	823	2.677	413	747	302	145	9.227
	2008	4.195	830	2.818	355	590	329	122	9.240

Tabla 1: volumen de ventas por cada país a 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008.

En lo que se refiere a las diferentes tipologías de establecimientos comerciales, en un primer momento, eran pequeños locales situados en los núcleos de las ciudades (éste es el concepto de establecimiento comercial llamado "DIA Urbana"); con posterioridad, el Grupo DIA desarrolló otro tipo de establecimientos comerciales con aparcamiento en su exterior, situados en las afueras de las ciudades (éste es el concepto de establecimiento comercial llamado "DIA Parking").

Desde 2004, el Grupo está sustituyendo, en el ámbito de sus establecimientos de gestión propia en España, los modelos anteriores, mediante la incorporación de dos nuevas tipologías: (i) "DIA Market" para aquellos establecimientos comerciales que se encuentran en el centro de las ciudades (establecimientos comerciales de proximidad); y (ii) "DIA Maxi" para aquellos establecimientos comerciales situados en la periferia (establecimientos comerciales de atracción).

En cuanto al tipo de explotación de sus establecimientos, actualmente existen dos modelos diferenciados:

- Explotación directa por parte del Grupo DIA de establecimientos comerciales en los que el Grupo DIA ostenta la titularidad del correspondiente derecho de propiedad, contrato de arrendamiento o de derecho de superficie sobre el establecimiento de que se trate ("CO-CO", *Company Owned – Company Operated*); y
- Explotación por parte de terceros en régimen de franquicia, pudiendo ser con establecimientos comerciales sobre los que la titularidad del correspondiente derecho de propiedad, contrato de arrendamiento o de superficie corresponde al franquiciado ("FO-FO", *Franchise Owned – Franchise Operated*) o al Grupo DIA ("CO-FO", *Company Owned – Franchise Operated*).

A continuación se refleja la evolución en el número total de establecimientos comerciales del Grupo DIA, propios o gestionados en régimen de franquicia, a 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008:

		Iberia		Francia	Países Emergentes				Total
		España	Portugal		Argentina	Brasil	Turquía	China	
Número de establecimientos comerciales	2010	2.766	539	936	448	408	890	386	6.373
	2009	2.815	524	928	416	376	675	360	6.094
	2008	2.796	498	914	410	327	613	322	5.880

Tabla 2: distribución de los establecimientos comerciales por países a 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008

El Grupo DIA ha desarrollado, para la totalidad de las mercancías físicas que oferta, una importante red logística en los 7 países en los que tiene presencia, para poder ofrecer sus productos en sus más de 6.300 establecimientos comerciales. A estos efectos y a 31 de marzo de 2011, el Grupo DIA dispone de 42 almacenes con una superficie media de 19.000 metros cuadrados cada uno. Adicionalmente, el Grupo DIA cuenta con 2 plataformas de almacenaje que son excepcionalmente utilizadas en función de las necesidades logísticas de cada momento.

3 MAGNITUDES FINANCIERAS MÁS IMPORTANTES

3.1 Información financiera histórica seleccionada

A continuación se incluyen las cifras clave que resumen la situación financiera del Grupo DIA y su evolución durante el período cubierto por la información financiera histórica. Estas cifras se han obtenido de los estados financieros consolidados auditados del Grupo para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, que han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea ("NIIF-UE"), con la única finalidad de cumplir con la Directiva 2003/71/EC del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva de Folletos) en cuanto a la información histórica que debe incluirse en el Folleto, según los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (CE) No. 809/2004, de 29 de abril de 2004.

Principales magnitudes financieras de los Estados de situación financiera consolidados a 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 preparado conforme a NIIF-UE

A continuación se presenta una tabla con las principales magnitudes de los Estados de situación financiera consolidados y ratios a 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008:

(miles de euros) (*)	2010	2009	2008	Var. 10-09	Var. 09-08
Activos no corrientes	2.141.522	2.165.102	2.168.752	-1,1%	-0,2%
Total activo	3.253.388	3.278.415	3.344.023	-0,8%	-2,0%
Total activo/Patrimonio neto (veces)	7,7	4,1	4,5	3,6	-0,4
ROA (1)	3,6%	3,6%	2,2%	-	1,4
ROE (2)	27,7%	14,6%	10,0%	13,1	4,6
Patrimonio neto	422.489	804.863	744.710	-47,5%	8,1%
Total deuda financiera (3)	568.453	243.608	324.840	n/a	n/a
Deuda financiera neta (4)	251.611	(7.170)	20.161	n/a	n/a
% de endeudamiento (5)	37,3%	-1,0%	3,0%	38,3	-4,0
Deuda financiera neta/EBITDA (veces EBITDA) (6)	0,56x	-0,02x	0,06x	0,58	-0,08
Deuda financiera neta/EBITDA ajustado cash (veces EBITDA ajustado cash) (7)	0,50x	-0,02x	0,05x	0,52	-0,07
Ratio de solvencia (8)	1,15	1,33	1,29	-0,18	0,04
Fondo de maniobra operativo (9)	(1.007.824)	(954.323)	(992.660)	5,6%	-3,9%
Días medios de inventario (10)	26	27	28	-1	-1
Periodo medio de cobro (días) (11)	7	5	7	2	-2
Periodo medio de pago a proveedores (días) (12)	82	80	86	2	-6
Total de dividendos distribuidos	532.000	75.000	70.000	n/a	7,1%
Beneficio neto diluido por acción (en euros) (13)	188	191	126	-1,6%	51,6%

- (*) salvo que se indique lo contrario
- (1) ROA. "Return On Assets": Beneficio neto / Total activo, calculado a fecha de cierre de cada ejercicio.
 - (2) ROE. "Return On Equity": Beneficio neto / Patrimonio neto, calculado a fecha de cierre de cada ejercicio.
 - (3) Deuda financiera no corriente + Deuda financiera corriente
 - (4) Deuda financiera no corriente + Deuda financiera corriente – Total Efectivos y otros activos líquidos equivalentes
 - (5) Deuda financiera neta / (Deuda financiera neta + Total Patrimonio neto)
 - (6) El "EBITDA" se define como el "Resultado de explotación" antes de "Resultados procedentes de inmovilizado" y "Amortizaciones y deterioro".
 - (7) El "EBITDA ajustado cash" se define como el "Resultado de explotación" antes de "Resultados procedentes de inmovilizado", "Amortizaciones y deterioro", amortización de activos logísticos incluida en el epígrafe de la cuenta de resultados "Consumo de mercaderías y otros consumibles" y otros gastos e ingresos por reestructuración (incluidos en el epígrafe de "Gastos de explotación").
 - (8) Total activo / (Pasivos no corrientes + Pasivos corrientes)
 - (9) Existencias + Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar
 - (10) Los días medios de inventarios se han calculado dividiendo el saldo de existencias a la fecha indicada entre los consumos del periodo pertinente, multiplicado por 365.
 - (11) El periodo medio de cobro se ha calculado dividiendo el saldo a la fecha indicada de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" entre las ventas del periodo pertinente, multiplicado por 365.
 - (12) El período medio de pago se ha calculado dividiendo el saldo a la fecha indicada de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" entre los consumos del periodo pertinente, multiplicado por 365.
 - (13) Resultado consolidado atribuible a la sociedad dominante / n° de acciones

Una explicación detallada sobre las partidas que componen los Estados de situación financiera consolidados y los ratios se proporcionan en la sección 10.1 y 20.1.1 del Documento de Registro.

Principales magnitudes financieras de la Cuenta de Resultados consolidados a 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 preparada conforme a NIIF-UE

A continuación se presenta una tabla con las principales magnitudes de la Cuenta de Resultados consolidados a 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008:

<i>(miles de euros)</i>	2010	2009	2008	Var. 10-09	Var. 09-08
Ventas	9.588.045	9.226.629	9.239.835	3,9%	-0,1%
EBITDA (6)	448.275	417.330	355.699	7,4%	17,3%
%sobre ventas	4,7%	4,5%	3,8%	0,2	0,7
EBITDA ajustado cash (7)	507.102	435.212	437.444	16,5%	-0,5%
% sobre ventas	5,3%	4,7%	4,7%	0,6	-
Resultado de explotación	138.043	175.438	143.484	-21,3%	22,3%
% sobre ventas	1,4%	1,9%	1,6%	-0,5	0,3
Beneficio neto	116.894	117.786	74.518	-0,8%	58,1%
% sobre ventas	1,2%	1,3%	0,8%	-0,1	0,5

- (6) El "EBITDA" se define como el "Resultado de explotación" antes de "Resultados procedentes de inmovilizado" y "Amortizaciones y deterioro".
- (7) El "EBITDA ajustado cash" se define como el "Resultado de explotación" antes de "Resultados procedentes de inmovilizado", "Amortizaciones y deterioro", amortización de activos logísticos incluida en el epígrafe de la cuenta de resultados "Consumo de mercaderías y otros consumibles" y otros gastos e ingresos por reestructuración (incluidos en el epígrafe de "Gastos de explotación").

Una explicación detallada sobre las partidas que componen la Cuenta de Resultados consolidados se proporciona en la sección 9.2 y 20.1.2 del Documento de Registro.

Principales datos operativos

A continuación se presenta el desglose del número de establecimientos y metros cuadrados de sala de venta entre establecimientos “CO-CO” y franquicias a 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 y el número medio de empleados para los ejercicios 2010, 2009 y 2008:

	2010	2009	2008	Var 10-09	Var 09-08
Total número de establecimientos	6.373	6.094	5.880	4,6%	3,6%
“CO-CO”	4.303	4.471	4.524	-3,8%	-1,2%
Franquicias	2.070	1.623	1.356	27,5%	19,7%
Total metros cuadrados sala de venta (miles) (*)	2.647	2.551	2.425	3,8%	5,2%
“CO-CO” (miles)	1.983	2.050	2.013	-3,3%	1,8%
Franquicias (miles)	664	501	412	32,5%	21,6%
Número medio de empleados	45.489	46.883	46.641	-3,0%	0,5%

(*) La superficie donde están expuestos los productos para la venta hasta la línea de caja, se excluyen las oficinas, zonas de reserva y entrada hasta la línea de caja.

3.2 Información financiera seleccionada relativa a períodos intermedios

La información financiera seleccionada intermedia consolidada del Grupo DIA presentada a continuación correspondiente al periodo finalizado a 31 de marzo de 2011 ha sido objeto de revisión limitada por KPMG Auditores, S.L. La información financiera seleccionada intermedia consolidada del Grupo DIA correspondiente al periodo de tres (3) meses finalizado el 31 de marzo de 2010, no ha sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad.

Estados de situación financiera consolidados y ratios

<i>(miles de euros) (*)</i>	31.03.11	31.12.10	Var. 11-10
Activos no corrientes	2.140.158	2.141.522	-0,1%
Total activo	3.180.541	3.253.388	-2,2%
Total activo/Patrimonio neto (veces)	7,5	7,7	-0,2
ROA (1)	4,4%	3,6%	0,8
ROE (2)	33,0%	27,7%	5,3
Patrimonio neto	425.077	422.489	0,6%
Total deuda financiera (3)	545.357	568.453	4,2%
Deuda financiera neta (4)	373.828	251.611	48,6%
% de endeudamiento (5)	46,8%	37,3%	9,5
Deuda financiera neta/EBITDA (veces EBITDA) (6)	0,80x	0,56x	0,24
Deuda financiera neta/EBITDA ajustado cash (veces EBITDA ajustado cash) (7)	0,71x	0,50x	0,21
Ratio de solvencia (8)	1,15	1,15	-
Fondo de maniobra operativo (9)	(881.141)	(1.007.824)	-12,6%
Días medios de inventario (10)	28	26	2
Periodo medio de cobro (días) (11)	8	7	1
Periodo medio de pago a proveedores (días) (12)	80	82	-2

(*) salvo que se indique lo contrario

(1) ROA. “Return On Assets”: Beneficio neto / Total activo, calculado a fecha de cierre de cada ejercicio. Para el cálculo a 31 de marzo de 2011 se ha tenido en cuenta el beneficio neto de los doce últimos meses, es decir el beneficio neto generado desde el 1 de abril de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011.

- (2) ROE. "Return On Equity": Beneficio neto / Patrimonio neto, calculado a fecha de cierre de cada ejercicio. Para el cálculo a 31 de marzo se ha tenido en cuenta el beneficio neto de los doce últimos meses.
- (3) Deuda financiera no corriente + Deuda financiera corriente
- (4) Deuda financiera no corriente + Deuda financiera corriente – Total Efectivos y otros activos líquidos equivalentes
- (5) Deuda financiera neta / (Deuda financiera neta + Total Patrimonio neto)
- (6) El "EBITDA" se define como el "Resultado de explotación" antes de "Resultados procedentes de inmovilizado" y "Amortizaciones y deterioro".
- (7) El "EBITDA ajustado cash" se define como el "Resultado de explotación" antes de "Resultados procedentes de inmovilizado", "Amortizaciones y deterioro", amortización de activos logísticos incluida en el epígrafe de la cuenta de resultados "Consumo de mercaderías y otros consumibles" y otros gastos e ingresos por reestructuración (incluidos en el epígrafe de "Gastos de explotación"). Para el cálculo a 31 de marzo se ha considerado el EBITDA ajustado cash para los últimos doce meses.
- (8) Total activo / (Pasivos no corrientes + Pasivos corrientes)
- (9) Existencias + Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar
- (10) Los días medios de inventarios se han calculado dividiendo el saldo de existencias a la fecha indicada entre los consumos del periodo pertinente, multiplicado por 365 a 31.12.10 y por 90 a 31.03.11.
- (11) El periodo medio de cobro se ha calculado dividiendo el saldo a la fecha indicada de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" entre las ventas del periodo pertinente, multiplicado por 365 a 31.12.10 y por 90 a 31.03.11.
- (12) El período medio de pago se ha calculado dividiendo el saldo a la fecha indicada de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" entre los consumos del periodo pertinente, multiplicado por 365 a 31.12.10 y por 90 a 31.03.11.

Cuenta de Resultados consolidados

<i>(miles de euros)</i>	31.03.11	31.03.10	Var. 11-10
Ventas	2.317.316	2.251.011	2,9%
EBITDA (6)	86.501	67.354	28,4%
% sobre ventas	3,7%	3,0%	0,7
EBITDA ajustado cash (7)	99.037	80.355	23,2%
% sobre ventas	4,3%	3,6%	0,7
Resultado de explotación	19.707	(4.913)	n/a
% sobre ventas	0,9%	-0,2%	1,1
Beneficio neto	2.822	(20.586)	n/a
% sobre ventas	0,1%	-0,9%	1,0

(6) El "EBITDA" se define como el "Resultado de explotación" antes de "Resultados procedentes de inmovilizado" y "Amortizaciones y deterioro".

(7) El "EBITDA ajustado cash" se define como el "Resultado de explotación" antes de "Resultados procedentes de inmovilizado", "Amortizaciones y deterioro", amortización de activos logísticos incluida en el epígrafe de la cuenta de resultados "Consumo de mercaderías y otros consumibles" y otros gastos e ingresos por reestructuración (incluidos en el epígrafe de "Gastos de explotación").

Principales datos operativos

	31.03.2011	31.12.2010	Var. 11-10
Total número de establecimientos	6.404	6.373	0,5%
Establecimientos "CO-CO"	4.292	4.303	-0,3%
Franquicias	2.112	2.070	2,0%
Total metros cuadrados sala de venta (miles) (*)	2.651	2.647	0,2%
Establecimientos "CO-CO" (miles)	1.971	1.983	-0,6%
Franquicias (miles)	680	664	2,4%
Número medio de empleados	44.911	45.489	-2,0%

(*) La superficie donde están expuestos los productos para la venta hasta la línea de caja, se excluyen las oficinas, zonas de reserva y entrada hasta la línea de caja.

4**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

De conformidad con las decisiones tomadas por el accionista único de la Sociedad de fecha 9 de mayo de 2011, está previsto que, en el momento en que se produzca la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad, el consejo de administración de la Sociedad pase a estar formado por los diez (10) consejeros indicados a continuación. Asimismo, el consejo de administración, con fecha 23 de junio de 2011, nombró nuevo secretario y vicesecretario no consejeros del consejo de administración de la Sociedad, con efectos a partir de la admisión a cotización bursátil de las acciones de la Sociedad.

Nombre	Cargo	Carácter del cargo
D ^a Ana María Llopis	Presidente	Otro externo (1)
D. Ricardo Currás de Don Pablos	Vocal (2)	Ejecutivo
D. Julián Díaz González	Vocal	Independiente
D. Richard Golding	Vocal	Independiente
D. Mariano Martín Mampaso	Vocal	Independiente
D. Pierre Cuilleret	Vocal	Independiente
D ^a Rosalía Portela	Vocal	Independiente
D. Antonio Urcelay Alonso	Vocal	Independiente
D. Nadra Moussalem	Vocal	Dominical (3)
D. Nicolas Brunel	Vocal	Dominical (3)
D. Ramiro Rivera Romero	Secretario no consejero	-
D. Miguel Ángel Iglesias Peinado	Vicesecretario no consejero	-

(1) Véase la sección 11.6 de la Nota sobre las Acciones para un mayor detalle sobre el carácter de su cargo.

(2) Se tiene asimismo previsto que D. Ricardo Currás de Don Pablos sea nombrado Consejero Delegado de la Sociedad.

(3) Estos consejeros han sido nombrados a propuesta de Blue Capital S.à.r.l. (principal accionista de DIA).

5**ACCIONISTAS PRINCIPALES Y DISTRIBUCIÓN ACCIONARIAL**

Según la información de que dispone la Sociedad en función de las comunicaciones de participaciones significativas recibidas por Carrefour Société Anonyme en aplicación de la legislación francesa, a la fecha de registro del presente Folleto, los accionistas principales de la Sociedad y su porcentaje de participación sobre el capital social de la misma, son los siguientes:

Accionista	Número de acciones	% directo e indirecto del capital social
Blue Capital S.à.r.l.	75.326.260 ⁽¹⁾	11,09
Amundi Group S.A.	40.381.313 ⁽²⁾	5,94
Société Générale	53.443.661 ⁽³⁾	7,87
Colony Blue Investor S.à.r.l.	1 ⁽⁴⁾	-
Empleados	7.085.137	1,04
Carrefour Société Anonyme	7.773.192	1,14
Capital flotante	495.326.436	72,92
TOTAL	679.336.000	100

- (1) Blue Capital S.à.r.l. tiene la intención de prestar 11.278.447 acciones de la Sociedad el día de la admisión a negociación de las acciones de DIA o en torno a dicha fecha, manteniendo un derecho a solicitar la devolución de las mismas, ejercitable a su sola iniciativa.
- (2) Según la declaración efectuada por Amundi Group S.A. en fecha 28 de junio de 2011 a la autoridad supervisora francesa (la "*Autorité des Marchés Financiers*" o la "AMF").
- (3) De conformidad con la declaración efectuada por Société Générale en fecha 20 de junio de 2011 a la AMF, este número total de acciones es el resultado de sumar acciones y otros instrumentos financieros de conformidad con la legislación francesa.
- (4) Colony Blue Investor S.à.r.l. ha prestado 15.166.769 acciones de Carrefour Société Anonyme, manteniendo los derechos económicos sobre las mismas. Así, Colony Blue Investor S.à.r.l. tiene el derecho a solicitar la devolución de las acciones de DIA correspondientes a las acciones de Carrefour Société Anonyme prestadas, a su sola iniciativa y en cualquier momento.

A la fecha de registro del presente Folleto, Carrefour Société Anonyme es titular de 7.773.192 de acciones en autocartera, que representan un 1,14% de su capital social. La junta general de accionistas de Carrefour Société Anonyme autorizó en fecha 21 de junio de 2011 que las acciones de DIA correspondientes a las acciones en régimen de autocartera fueran mantenidas por Carrefour Société Anonyme, que podrá venderlas libremente en el mercado. De conformidad con lo anterior, los 7.773.192 de acciones de DIA correspondientes a la autocartera de Carrefour Société Anonyme no han sido distribuidas, quedando en posesión de Carrefour Société Anonyme. Carrefour Société Anonyme tiene la intención de venderlas en el mercado de manera ordenada tras la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas.

Groupe Arnault SAS tiene 5.000.000 de opciones de compra sobre acciones de Carrefour Société Anonyme, que tras la distribución de las acciones de DIA como dividendo en especie, se han extendido a las acciones de DIA. La mitad de dichas opciones expiran en el mes de julio de 2011. Adicionalmente, Groupe Arnault SAS es accionista indirecto de Carrefour Société Anonyme y de DIA a través de su participación en Blue Capital S.à.r.l.

Blue Capital S.à.r.l., Colony Blue Investor S.à.r.l. y Groupe Arnault SAS han asumido la obligación de mantener las acciones de DIA de las que sean titulares en la fecha de admisión a negociación de dichas acciones en las Bolsas de Valores españolas, durante el plazo de un año a contar desde dicha fecha, con sujeción a determinadas excepciones. De esta manera, este compromiso se extiende a 75.326.260 acciones de Blue Capital S.à.r.l. y una acción de Colony Blue Investor S.à.r.l.

La Sociedad ha recibido confirmación de Blue Capital S.à.r.l., Colony Blue Investor S.à.r.l. y Groupe Arnault SAS de su intención de actuar asimismo de manera concertada en relación con DIA, aunque no existe ningún acuerdo por escrito a estos efectos. Dicho concierto se extenderá a todas las acciones mantenidas en cada momento por Blue Capital S.à.r.l., Colony Blue Investor S.à.r.l. y Groupe Arnault SAS.

6 RESUMEN DE LOS FACTORES DE RIESGO

A continuación se recoge un resumen de los factores de riesgo desarrollados en la sección I del Documento de Registro y en la sección 2 de la Nota sobre las Acciones, relacionados con el negocio del Grupo DIA, el sector en el que éste opera y los valores objeto de cotización, y que podrían afectar de manera negativa a las actividades, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad o de sus acciones.

6.1 Factores de riesgo relativos al negocio del Grupo DIA

6.1.1 Riesgos relativos a la separación del grupo Carrefour y a un funcionamiento autónomo

DIA ha dejado de formar parte del grupo Carrefour. En previsión de dicha separación, el Grupo DIA ha reforzado sus estructuras centrales para cubrir ciertas funciones previamente gestionadas por el grupo Carrefour.

La separación del grupo Carrefour conlleva riesgos operativos y financieros, entre los que cabe mencionar:

- Pérdida de poder de negociación con proveedores de productos de marca proveedor: el Grupo DIA y el grupo Carrefour, a través de la suscripción de sendos contratos de fecha 9 de mayo de 2011 (que se detallan en mayor detalle en el apartado 22.1 del Documento de Registro), se han comprometido a: (a) seguir negociando conjuntamente productos de marca proveedor, básicamente Productos Gran Consumo (PGC), con carácter internacional y hasta el 31 de diciembre de 2011, manteniendo los compromisos adoptados por el grupo Carrefour con sus proveedores; y (b) seguir negociando conjuntamente Productos Gran Consumo (PGC) de marca proveedor, en Francia y hasta el 29 de febrero de 2012, manteniendo los compromisos

adoptados por el grupo Carrefour con sus proveedores; fechas a partir de las cuales y respectivamente, el Grupo DIA tendrá que negociar de forma individual en este ámbito, lo que puede provocar el alza de los precios y, como consecuencia, una disminución en los márgenes.

La Sociedad ha estimado este riesgo en 24,3 millones de euros en 2010 si la separación se hubiera producido en dicho año; lo que hubiera supuesto un 0,6% del volumen de ventas de Productos Gran Consumo (PGC) de marca proveedor en 2010 y un 0,3% de las ventas totales en 2010. Este impacto representaría hasta un 0,4% de las ventas totales en 2012 y 2013

- Mantenimiento del poder de negociación con proveedores de productos de marca propia: como consecuencia del contrato suscrito el 9 de mayo de 2011 para la compra de productos de marca propia conjuntamente con el grupo Carrefour (que se describe con más detalle en el apartado 22.1 del Documento de Registro), se preservará la negociación de la marca propia en España y Francia, durante un período de 3 años desde el primer día de cotización de DIA, manteniéndose así determinadas sinergias tanto para el Grupo DIA como para el grupo Carrefour. De no haberse suscrito este contrato, que abarca aproximadamente el 50% de los Productos Gran Consumo de marca propia, se estima que DIA habría incurrido en un gasto adicional de aproximadamente 10 millones de euros en 2010 por este concepto (lo que representa un 0,6% de las ventas de Productos Gran Consumo (PGC) marca propia en España y Francia en 2010 y un 0,1% de las ventas totales de 2010), y este gasto adicional hubiera representado hasta un 0,2% de las ventas totales en 2012 y 2013.
- Riesgo derivado de la necesidad de contratar más personal incurriendo en costes adicionales para que el Grupo DIA funcione totalmente de manera autónoma. La Sociedad ha estimado este riesgo en aproximadamente 11 millones de euros al año, incluyendo el coste adicional de la nueva composición del consejo de administración de la Sociedad.
- Riesgo derivado del incremento de los gastos de explotación como consecuencia, entre otros, de:
 - Pérdida de poder de negociación con las agencias publicitarias y para la contratación de servicios informáticos: hasta ahora el Grupo DIA se ha beneficiado de los contratos marco suscritos entre el grupo Carrefour y ciertas agencias publicitarias y proveedores informáticos. Las condiciones de estos contratos seguirán resultando de aplicación al Grupo DIA hasta el 31 de diciembre de 2011. Tras esta fecha, el Grupo DIA negociará de manera independiente en este ámbito y es posible que no pueda suscribir estos contratos en los mismos términos y condiciones ventajosas de las que venía disfrutando.

- Riesgo derivado de la contratación de nuevas pólizas de seguros: históricamente el Grupo DIA se benefició de una póliza de seguros paraguas del grupo Carrefour para cubrir los principales riesgos derivados de su actividad. Dicha póliza estuvo en vigor (también por tanto para el Grupo DIA) hasta el 30 junio de 2011. El Grupo DIA ha negociado independientemente la suscripción de nuevas pólizas de seguro, contando a la fecha de registro del presente Folleto con nuevos seguros que cubren los principales riesgos de su actividad.

La Sociedad ha estimado este incremento de gastos de explotación en 11 millones de euros anuales.

Del mismo modo, la Sociedad ha estimado un ahorro en los gastos de explotación por los servicios de consultoría que venía prestándole el grupo Carrefour en aproximadamente 39 millones de euros en 2010. Este ahorro se ha estimado en aproximadamente 22 millones de euros para 2011 (correspondiente a la mitad del mencionado ejercicio) y en torno a 45 millones de euros para los años 2012 y 2013 (respecto de lo que hubiera abonado el Grupo DIA de haber seguido en el grupo Carrefour).

- Pérdida de apoyo, en el medio y largo plazo, para entrar en nuevos países en los que el grupo Carrefour esté presente.
- Riesgo derivado de la gestión de la tesorería y de la deuda financiera con el grupo Carrefour: tras la separación, el Grupo DIA tendrá que gestionar por su cuenta la totalidad de su tesorería, sin que pueda asegurar que sea capaz de gestionar su tesorería y su deuda financiera de igual forma que cuando se encontraba respaldada por el grupo Carrefour.
- Riesgo derivado de la terminación de determinados contratos: si bien el Grupo DIA entiende que la separación del grupo Carrefour no debería tener un impacto significativo en la inmensa mayoría de los contratos que ha suscrito, no puede descartarse la existencia de algún contrato suscrito en el curso ordinario del negocio que pueda contener alguna cláusula que permita a la contraparte de dicho contrato terminar anticipadamente el mismo.

En conclusión, el efecto total de la separación de DIA del grupo Carrefour alcanzaría, sobre el resultado de explotación, +11 millones de euros, -19 millones de euros y -19 millones de euros en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, respectivamente. Este impacto habría representado -7 millones de euros en 2010.

Finalmente y en caso de que se materialice alguno de los riesgos mencionados en este subapartado de los que no ha sido posible su cuantificación, dichos riesgos podrían impactar de forma negativa en las cifras del Grupo DIA.

6.1.2 **Riesgos operativos derivados del modelo de gestión**

El Grupo DIA gestiona establecimientos comerciales directamente y en régimen de franquicia.

La explotación de establecimientos comerciales en régimen de franquicia conlleva riesgos operativos que pueden impactar de forma negativa en las cifras del Grupo, entre los que cabe mencionar: (i) uso indebido de la marca "Dia" y otras marcas del Grupo; (ii) aplicación de una política comercial de precios diferente a la recomendada por el Grupo DIA o venta de productos ajenos al surtido del Grupo; (iii) gestión autónoma y diferente de los estándares del Grupo DIA; (iv) pérdida del punto de venta por finalización o incumplimiento de los contratos de arrendamiento de los establecimientos comerciales suscritos por los franquiciados; y (v) riesgo de que los franquiciados no renueven el contrato de franquicia a la finalización del mismo, especialmente en aquellos países en los que un mismo franquiciado opera diversas franquicias tanto del Grupo DIA como del grupo Carrefour, debido en particular a los compromisos de no competencia que se hayan asumido.

Asimismo, existe el riesgo de que los franquiciados constituyan asociaciones a los efectos de poder presionar al Grupo DIA para conseguir condiciones más favorables.

6.1.3 **Riesgos relativos a marcas y publicidad**

La reputación y el reconocimiento de las marcas del Grupo DIA se ven afectados por una serie de factores, incluidos factores fuera de su control, que podrían tener un importante efecto desfavorable sobre el valor de dichas marcas y, por lo tanto, sobre el negocio del Grupo.

La capacidad del Grupo para competir con éxito en sus principales mercados depende, en parte, de su imagen de marca. El uso no autorizado de la propiedad industrial del Grupo podría perjudicar su reputación o favorecer a la competencia. Adicionalmente, las marcas del Grupo pueden verse afectadas negativamente por, entre otras cosas, niveles de servicio poco fiables, atención al cliente de baja calidad, pérdida y divulgación no autorizada de datos personales, deterioro en los productos comercializados, o cualquier otro tipo de publicidad negativa relacionada con el negocio del Grupo.

Por otro lado, aunque el Grupo considera que ninguno de sus productos ni servicios infringe materialmente derechos de exclusiva de terceros, no se puede descartar que pueda recibir reclamaciones de terceros en este sentido.

6.1.4 **Riesgo por responsabilidad por productos defectuosos**

A pesar de que el Grupo DIA no produce directamente ninguno de los productos que distribuye, no puede asegurarse que no vaya a presentarse contra él ninguna demanda de responsabilidad civil derivada de los productos que distribuye.

Asimismo, un error material en los procedimientos para el control de la integridad de los productos podría traducirse en una merma de confianza del consumidor, con la consiguiente pérdida de clientes e impacto negativo sobre la marca "Dia" y su reputación.

6.1.5 **Riesgos asociados a la expansión**

La estrategia de crecimiento del Grupo ha estado basada (i) en nuevas aperturas (estrategia con la que actualmente continúa); y (ii) en la adquisición de otras cadenas de supermercados.

La estrategia de apertura de nuevos establecimientos incluye la apertura tanto de establecimientos propios como franquiciados. La apertura de los primeros depende de múltiples factores y las inversiones destinadas a su apertura pueden deteriorar los márgenes del Grupo hasta que dichas inversiones alcancen su período de maduración. En lo que respecta a los establecimientos gestionados bajo el régimen de franquicia, aunque las inversiones destinadas a estos establecimientos son menores, los márgenes comerciales son también menores.

En el caso de que se realizasen nuevas adquisiciones, los resultados del Grupo dependerán de su capacidad para continuar integrando las empresas adquiridas. No puede garantizarse que los flujos de efectivo generados por el Grupo o la financiación externa que pueda conseguir sean suficientes para financiar sus planes de crecimiento. La capacidad del Grupo para financiarse externamente a un coste razonable puede depender en cierta medida de las condiciones de los mercados financieros (y de los tipos de interés), sobre los que el Grupo no tiene control.

En consecuencia, el Grupo DIA no puede asegurar (i) la estabilidad de este modelo; (ii) que el crecimiento del número de establecimientos comerciales produzca un aumento de la rentabilidad; o (iii) que el ritmo de crecimiento se mantenga en los próximos ejercicios.

6.1.6 **Riesgo derivado de acuerdos de joint-venture**

En Francia (en relación con la sociedad Bladis S.A. –véase el apartado 22.1 del Documento de Registro para un mayor detalle sobre ésta-) y Turquía (en relación con la entidad Diasa Dia Sabanci Supermarketleri Ticaret Anonim Sirketi, a través de la que el Grupo DIA desarrolla toda su actividad en Turquía), el Grupo ha suscrito acuerdos de *joint-venture*, en los que se establece la relación de cooperación con los respectivos socios locales para el desarrollo de estrategias de negocio. Si se produjeran desacuerdos con alguno de estos socios locales, los planes de expansión en el país de que se trate podrían verse afectados.

Particularmente y tal y como se explica en el apartado 22.1 del Documento de Registro, en relación con el acuerdo entre accionistas de la sociedad turca Diasa Dia Sabanci Supermarketleri Ticaret Anonim Sirketi suscrito entre DIA y un socio local, (i) cualquiera de las partes podría, en caso de desacuerdo en relación con determinadas cuestiones de especial relevancia en la gestión de dicha sociedad, iniciar un proceso en virtud del cual DIA podría terminar optando por adquirir la participación de dicho socio local o, alternativamente, vender su participación en dicha sociedad a dicho socio, por un precio de mercado determinado por expertos independientes (el valor en libros de la participación del Grupo DIA en la mencionada sociedad turca ascendía aproximadamente a 51,8 millones de euros a la fecha del Documento de Registro, siendo en aquel momento el valor de los flujos futuros estimados asociados superiores a dicho importe); y (ii) el socio local podría llegar a sostener que el reparto de la totalidad del capital social de DIA como dividendo en especie a los accionistas de Carrefour Société Anonyme constituye un supuesto de terminación de este acuerdo entre accionistas.

6.1.7 Concentración del negocio en determinados países

En el ejercicio 2010, el Grupo ha generado cerca del 70% de su cifra de ventas en España y Francia. Cualquier impacto negativo a nivel económico, político, social, etc. en alguno de estos dos países podría afectar negativamente a una parte significativa del Grupo y, por tanto, a la evolución de sus resultados.

6.1.8 Riesgo de tipo de cambio

La utilización de divisas distintas del euro en operaciones de importación de mercancía implica un riesgo de cambio. El Grupo DIA sigue una política de cobertura de su exposición a este riesgo para mitigar su impacto. No obstante, el Grupo no puede asegurar que dicha estrategia cubra adecuadamente futuras variaciones de los tipos de cambio.

Adicionalmente, el Grupo DIA está expuesto a riesgos de tipo de cambio relacionados con la conversión a euros de los estados financieros de todos los países que se encuentran fuera de la zona euro. Estos riesgos no están cubiertos por ninguna póliza de cobertura de cambio.

6.1.9 Riesgo asociado al deterioro de bienes intangibles (fondo de comercio)

A 31 de diciembre de 2010, el fondo de comercio del Grupo DIA, como consecuencia de adquisiciones de sociedades o establecimientos realizadas en España, Francia, Portugal y Turquía (para mayor información ver apartados 5.2 y 20.1.1 del Documento de Registro), es de 414.435 miles de euros. Si bien el fondo de comercio no se amortiza, su valor recuperable se revisa al menos una vez al año, o en menor plazo si existe un indicio de pérdida de valor. En esta revisión se toman hipótesis relativas a la operativa futura, a los resultados y a la situación de los mercados, lo cual implica la utilización de estimaciones de ventas, márgenes, porcentajes de crecimiento y tasas de descuento. Por ser dichas hipótesis subjetivas, existen incertidumbres y la posibilidad de ocurrencia de hechos que podrían ocasionar la necesidad de reflejar las pérdidas en el valor contable del fondo de comercio, lo cual, de materializarse, podría afectar negativa y sustancialmente a los resultados y situación financiera del Grupo.

6.1.10 **Riesgos relativos a la financiación del Grupo**

El préstamo sindicado por importe de 1.050 millones de euros entre DIA como acreditada y algunas sociedades de su Grupo como garantes y determinadas entidades de crédito (para mayor información véase el apartado 10 del Documento de Registro) contiene determinadas restricciones que podrían limitar la capacidad del Grupo para, entre otras cuestiones, constituir garantías sobre sus activos y llevar a cabo determinadas inversiones y desinversiones. El incumplimiento de cualesquiera obligaciones establecidas en dicho contrato podría dar derecho a los prestamistas a exigir el vencimiento anticipado, resolver todos los compromisos de desembolso adicional de financiación, o ejecutar las garantías constituidas por DIA o las sociedades del Grupo, según sea el caso.

Con anterioridad a la suscripción del mencionado préstamo sindicado, el Grupo DIA obtenía financiación del grupo Carrefour. A 31 de diciembre de 2010, la financiación concedida al Grupo DIA por parte del grupo Carrefour suponía aproximadamente el 90% de la financiación total del Grupo, siendo la deuda financiera neta a esa fecha de 251.611 miles de euros y de aproximadamente 625.000 miles de euros tras la suscripción del préstamo mencionado.

Asimismo, el Grupo DIA puede necesitar financiación adicional no prevista. En este sentido, el Grupo DIA no puede asegurar que pueda obtener financiación adicional de terceros en términos y condiciones favorables.

Finalmente y a pesar de que el Grupo DIA intentará gestionar su exposición al riesgo de tipo de interés, no puede garantizar que su cobertura futura le proteja suficientemente de los efectos adversos derivados de su variación.

6.1.11 **Riesgos asociados a la gestión de recursos humanos**

A 31 de diciembre de 2010, el Grupo DIA tenía 45.234 empleados a tiempo completo. Cualquier conflicto laboral o imposibilidad de llegar a acuerdos en las negociaciones colectivas que se lleven a cabo con los representantes de los trabajadores a nivel país podría desestabilizar las operaciones del Grupo o afectar negativamente a su rendimiento empresarial.

6.1.12 **Riesgos asociados al aprovisionamiento, producción y distribución**

Los productos que vende el Grupo DIA se fabrican o provienen principalmente del país en el que se ejerce la actividad o de los países limítrofes a éste. Este hecho implica, por un lado, una mayor dependencia de dichos proveedores y de la continuidad de sus actividades y, por otro lado, una mayor exposición a las condiciones políticas, económicas, conflictos/disrupciones laborales o desastres naturales que se puedan producir en las áreas geográficas en las que dichos proveedores desarrollan su actividad. Además, el incumplimiento de las normas y/o conductas éticas en materia laboral por parte de los proveedores y fabricantes podría tener un efecto negativo en el prestigio internacional del Grupo DIA.

Muchos de los productos distribuidos por el Grupo DIA son productos perecederos, por lo que una evaluación inadecuada de la demanda o la imposibilidad de conservar los productos en *stock* puede complicar su gestión y tener un impacto negativo en los resultados operativos del Grupo.

Cualquier interrupción importante en el funcionamiento de la red de transporte y distribución (actividades que confía en su integridad a terceros mediante la suscripción de contratos), la terminación de estos contratos, o la situación concursal de sus proveedores y transportistas, puede ocasionar problemas logísticos y retrasos o imposibilidades en la distribución de los productos a los establecimientos comerciales. Además, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social por parte de los transportistas podría suponer costes adicionales para DIA en cuanto responsable subsidiario.

6.1.13 **Procedimientos judiciales y administrativos**

El Grupo DIA se haya incurrido en diversos litigios y arbitrajes. A 31 de diciembre de 2010, el importe total aproximado de dichos litigios y arbitrajes alcanzaba los 231.237 miles de euros, estando provisionados un total de 176.038 miles de euros; a 31 de marzo de 2011, la cuantía total de las mencionadas provisiones ascendía a 179.396 miles de euros.

Al igual que ocurre con cualquier compañía operativa en el desarrollo de su negocio ordinario, el Grupo DIA ha sido, y puede seguir siendo en el futuro, demandado en relación con las actividades que realiza. También, por este mismo motivo, podría ser objeto de cualquier procedimiento administrativo o judicial que podría afectar de forma relevante tanto a sus operaciones como a sus resultados.

6.1.14 **Riesgo asociado a la política de dividendos**

Tras la admisión a negociación de las acciones de DIA en las Bolsas de Valores, la intención de DIA es definir la política de dividendos en base a la distribución de aproximadamente un 35% del beneficio neto de la sociedad dominante de cada ejercicio social.

El pago de dividendos que eventualmente DIA acuerde dependerá de diversos factores, que incluyen, entre otros, el beneficio neto, el servicio financiero de la deuda o las necesidades de caja. En este sentido, DIA no puede garantizar que en el futuro vaya a ser capaz de distribuir dividendos a sus accionistas en los términos indicados.

6.1.15 **Ausencia de opinión de experto para las hipótesis en que se basan las proyecciones del apartado 13 del Documento de Registro**

La información financiera prospectiva referida en el apartado 13 del Documento de Registro no conlleva ninguna opinión de terceros sobre la posibilidad de consecución de los beneficios allí previstos, ni sobre las asunciones e hipótesis sobre las que dicha previsión de beneficios está basada.

6.1.16 Resultados del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2010

La transmisión por parte de DIA de su participación en la compañía griega DIA Hellas A.E. (entidad a través de la cual el Grupo DIA operaba en Grecia) en julio de 2010, generó un beneficio extraordinario neto para la Sociedad de 79.341 miles de euros. De no haberse producido dicha transmisión, los beneficios del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2010 hubieran sido de aproximadamente 37.553 miles de euros, lo que representa una disminución del 70% respecto al beneficio después de impuestos de las actividades continuadas de 2009.

6.1.17 Competencia entre el Grupo DIA y el grupo Carrefour tras la separación

Tras la ya mencionada separación, el Grupo DIA y el grupo Carrefour pasarán a ser competidores, disponiendo ambos de un conocimiento mutuo de sus respectivos negocios. En este sentido, el grupo Carrefour, que opera en la mayoría de los países en los que el Grupo DIA tiene presencia, cuenta con una línea de productos de descuento y determinados tipos de establecimientos que pueden competir de manera directa con los establecimientos del Grupo DIA.

6.2 Factores de riesgo relativos al sector en el que opera el Grupo DIA

6.2.1 Riesgos relacionados con el entorno macroeconómico, demográfico y político

La crisis económica ha tenido un impacto negativo especialmente en los países maduros en los que el Grupo DIA opera, afectando negativamente a las ventas y beneficios del Grupo DIA, debido a la necesidad de reposicionar precios y llevar a cabo agresivas promociones. La reducción de la demanda y del gasto, así como el cambio en los hábitos de consumo pueden suponer un aumento de la presión sobre las ventas y márgenes del Grupo DIA, cuyos efectos negativos sobre los mismos pudieran no ser recuperables mediante un ajuste de costes.

Los mercados emergentes están particularmente sometidos a una serie de riesgos menos habituales en otro tipo de economías desarrolladas, que podrían tener un efecto negativo en la evolución del Grupo (riesgo de inestabilidad macroeconómica, potencial devaluación de la moneda, inestabilidad política, etc.).

6.2.2 Riesgo Regulatorio

Aunque el Grupo DIA considera que cumple en todos los aspectos materiales con la normativa aplicable en las jurisdicciones en las que opera, no puede garantizar el cumplimiento de la totalidad de la misma en las diferentes jurisdicciones, ni su éxito en la adaptación de sus políticas y prácticas de empresa en todos los entornos. Cualquier incumplimiento de la normativa aplicable, incluidos por ejemplo la falta de licencias o el incumplimiento de plazos máximos de pago, podría acarrear la imposición de multas, penalizaciones, sanciones administrativas e incluso potenciales sanciones de naturaleza penal. Asimismo, la operativa del Grupo DIA podría verse afectada por cambios en la normativa que le resulta de aplicación (así por ejemplo, es posible que el aumento de determinados impuestos a los que está sujeto el Grupo DIA puedan incrementar la estructura de costes del mismo o que dichos impuestos no puedan ser compensados con mayores márgenes, traducándose ello en una pérdida de rentabilidad, o que, pudiendo ser compensados, ello conlleve una pérdida de competitividad).

6.2.3 **Riesgo derivado de la alta competitividad del sector**

El sector de la distribución de productos alimenticios y, en particular, el formato comercial de descuento en el que se enmarca la actividad del Grupo DIA, se encuentra sometido a fuertes presiones competitivas por parte de grandes distribuidores internacionales. El Grupo DIA compite además con una pluralidad de distribuidores nacionales e internacionales de todos los tamaños.

Un aumento de la competencia podría obligar al Grupo a modificar su estrategia de crecimiento y presionar los precios a la baja y, como consecuencia, dar lugar a una disminución en los márgenes, lo que podría afectar negativamente a la situación financiera y resultados operativos del Grupo DIA.

6.2.4 **Riesgo asociado a la capacidad para absorber el coste de la inflación**

El Grupo está especializado en un sector de distribución en el que una variable fundamental a la hora de enfrentarse a otros competidores es el precio final del producto. En un entorno de precios inflacionistas, el precio de los productos, servicios, aprovisionamientos, suministros, etc. se ve afectado al alza. Bajo este escenario, el Grupo puede verse obligado a reducir sus márgenes operativos con objeto de limitar el traslado al consumidor final de un aumento de precio. Por contra, si el Grupo decide trasladar al consumidor final un aumento de precio, podría ver mermada la demanda de sus productos y su competitividad.

6.2.5 **Concentración de proveedores**

Dadas las características del sector en el que opera el Grupo DIA, podría derivarse un riesgo de concentración de compras con ciertos proveedores suministradores de productos de marca reconocida y de difícil sustitución. A modo de ejemplo, en España, el mercado más importante del Grupo DIA, las compras anuales a los cinco (5) proveedores más significativos suponen aproximadamente un 17% del total de compras del 2010 en este país.

6.3 **Factores de riesgo relativos a los valores objeto de cotización**

6.3.1 **Riesgo derivado de la venta de un número sustancial de acciones de la Sociedad por sus accionistas**

La venta de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras la admisión a cotización de los valores objeto del presente Folleto, o la percepción por el mercado de que dicha venta tendrá o podría tener lugar, podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones. En relación con las acciones de DIA que posee Carrefour Société Anonyme, ésta tiene la intención de venderlas en el mercado de manera ordenada tras la admisión a cotización. La venta de dichas acciones podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones.

Adicionalmente, no está previsto que se realicen actividades de estabilización tras la admisión a cotización.

En este sentido, cabe mencionar que Blue Capital S.à.r.l. (accionista directo de la Sociedad en un 11,09% inicialmente), Colony Blue Investor, S.à.r.l. (titular de una acción de la Sociedad) y Groupe Arnault SAS (accionista indirecto de la Sociedad) han asumido la obligación de mantener su participación en la Sociedad, con sujeción a determinadas excepciones, durante el plazo de un año a contar desde la fecha de admisión a cotización. Al término de este período, los mencionados accionistas podrían vender todas o parte de las acciones de su titularidad, lo que podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de la Sociedad.

6.3.2 No existe un mercado público de negociación para las acciones de la Sociedad y no puede garantizarse que se desarrolle un mercado de negociación activo

En la actualidad, no existe un mercado público en el que se negocien las acciones de la Sociedad. Aunque las acciones se admitan a negociación en las Bolsas de Valores españolas (circunstancia que se tiene previsto que ocurra el día 5 de julio de 2011), no puede asegurarse que se vaya a desarrollar y mantener un mercado activo de negociación para las mismas.

6.3.3 No puede garantizarse que el precio de cotización de las acciones de la Sociedad se corresponda con el precio de referencia

Norfin Holder, S.L. y Carrefour Société Anonyme suscribieron con fecha 1 de julio de 2011 un contrato de compraventa de acciones, en virtud del cual, Norfin Holder, S.L. transmitió a Carrefour Société Anonyme el 100% de las acciones de DIA por un precio de 3,50 euros por acción (sometido al ajuste que se menciona en el apartado 5 de la Nota sobre las Acciones). Para la fijación de este precio se acudió al consenso de diversas opiniones de analistas (*equity research analysts*) e inversores, sin contar con un informe de experto independiente que lo respaldara y sin que se derive de las proyecciones del apartado 13 del Documento de Registro. En este sentido, no puede garantizarse que el precio al que las acciones vayan a cotizar en las Bolsas de Valores españolas sea igual o superior al precio de referencia.

6.3.4 El precio de mercado de las acciones de la Sociedad puede ser volátil y puede descender con independencia del rendimiento operativo real del negocio del Emisor

La situación de los mercados de valores español y mundial, así como el acaecimiento de factores de diversa índole que están fuera del control de la Sociedad (como por ejemplo, la publicidad negativa o los cambios en el sector en el que la Sociedad opera), podrían tener un efecto negativo en el valor de cotización de sus acciones, convirtiéndolo en volátil, pudiendo dichos factores tener un efecto material adverso sobre el precio de cotización de las acciones de la Sociedad.

6.3.5

El precio de venta de las acciones de la Sociedad vendidas a través del Sales Facility dependerá de las condiciones de mercado del momento en que se ejecute su venta, pudiendo éstas ser menos favorables que las condiciones de mercado existentes en el momento en el que los accionistas decidan participar al Sales Facility

La participación en el Sales Facility que se describe en la sección 5 de la Nota sobre las Acciones es opcional para los accionistas de la Sociedad y tiene como finalidad posibilitar la venta sin gastos de las acciones de DIA en las Bolsas españolas. No existe garantía respecto del precio al que las acciones de DIA serán vendidas al final de cada uno de los dos (2) períodos de venta previstos en el Sales Facility.

El derecho a vender las acciones a través de este Sales Facility corresponde exclusivamente a los accionistas que lo sean al cierre de mercado del día 4 de julio de 2011 y hayan recibido de Carrefour Société Anonyme las acciones de la Sociedad en concepto de dividendo en especie (en virtud del acuerdo adoptado por la junta general de accionistas de aquélla de 21 de junio de 2011), y exclusivamente por esas acciones, quedando en consecuencia excluidos los accionistas que hayan podido adquirir las acciones de la Sociedad en el mercado secundario o en virtud de cualquier adquisición ulterior.

II FACTORES DE RIESGO

Revelación prominente de los factores de riesgo importantes para los valores ofertados y/o admitidos a cotización con el fin de evaluar el riesgo de mercado asociado con estos valores en una sección titulada "factores de riesgo".

2.1 **Riesgo derivado de la venta de un número sustancial de acciones de la Sociedad por sus accionistas**

La venta de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras la admisión a cotización de los valores objeto de la presente Nota sobre las Acciones, o la percepción por el mercado de que dicha venta tendrá o podría tener lugar, podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones.

En relación con las acciones de DIA que posee Carrefour Société Anonyme, que representan un 1,14% de su capital social, Carrefour Société Anonyme tiene la intención de venderlas en el mercado de manera ordenada tras la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas. La venta de dichas acciones podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones.

Adicionalmente, no está previsto que se realicen actividades de estabilización tras la admisión a negociación de las acciones de DIA en las Bolsas de Valores españolas.

En este sentido, cabe mencionar que Blue Capital S.à.r.l. (accionista directo de la Sociedad en un 11,09% inicialmente), Colony Blue Investor, S.à.r.l. (titular de una acción de la Sociedad) y Groupe Arnault SAS (accionista indirecto de la Sociedad) han asumido la obligación de mantener su participación en la Sociedad, con sujeción a determinadas excepciones, durante el plazo de un año a contar desde la fecha de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas. Al término de este período, los mencionados accionistas podrían vender todas o parte de las acciones de su titularidad, lo que podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de la Sociedad.

2.2 **No existe un mercado público de negociación para las acciones de la Sociedad y no puede garantizarse que se desarrolle un mercado de negociación activo**

En la actualidad, no existe un mercado público en el que se negocien las acciones de la Sociedad. La Sociedad ha solicitado la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas y espera que éstas sean admitidas a negociación el día 5 de julio de 2011.

Por otra parte, aunque las acciones se admitan a negociación en las Bolsas de Valores españolas, no puede asegurarse que se vaya a desarrollar y mantener un mercado activo de negociación para las acciones de la Sociedad.

2.3 No puede garantizarse que el precio de cotización de las acciones de la Sociedad se corresponda con el precio de referencia

Norfin Holder, S.L. y Carrefour Société Anonyme suscribieron con fecha 1 de julio de 2011 un contrato de compraventa de acciones, en virtud del cual, Norfin Holder, S.L. transmitió a Carrefour Société Anonyme el 100% de las acciones de DIA por un precio de 3,50 euros por acción (sometido al ajuste que se menciona en el apartado 5 siguiente). Para la fijación de este precio se acudió al consenso de diversas opiniones de analistas (*equity research analysts*) e inversores, sin contar con un informe de experto independiente que lo respaldara.

En este sentido, no puede garantizarse que el precio al que las acciones vayan a cotizar en las Bolsas de Valores españolas sea igual o superior al precio de referencia.

2.4 El precio de mercado de las acciones de la Sociedad puede ser volátil y puede descender con independencia del rendimiento operativo real del negocio del Emisor

La situación de los mercados de valores español y mundial, así como el acaecimiento de factores de diversa índole que están fuera del control de la Sociedad, podrían tener un efecto negativo en el valor de cotización de sus acciones, convirtiéndolo en volátil. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, la publicidad negativa, cambios en las recomendaciones de los analistas financieros sobre la Sociedad o en las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en el sector en el que la Sociedad opera, podrían tener un efecto negativo en la cotización de las acciones de la Sociedad, pudiendo dichos factores tener un efecto material adverso sobre el precio de cotización de las acciones de la Sociedad, con independencia de la situación financiera y resultados del Grupo.

2.5 El precio de venta de las acciones de la Sociedad vendidas a través del Sales Facility dependerá de las condiciones de mercado del momento en que se ejecute su venta, pudiendo éstas ser menos favorables que las condiciones de mercado existentes en el momento en el que los accionistas decidan participar en el Sales Facility

La participación en el Sales Facility que se describe en la sección 5 es opcional para los accionistas de la Sociedad y tiene como finalidad posibilitar la venta de las acciones de DIA en las Bolsas españolas sin gasto para el accionista vendedor.

No existe garantía respecto del precio al que las acciones de DIA serán vendidas al final de cada uno de los dos (2) períodos del Sales Facility; existe, por tanto, el riesgo de que las condiciones de mercado existentes en el momento en el que el agente centralizador dé instrucciones de venta de las acciones al *bróker* ejecutor sean menos favorables que las condiciones de mercado existentes en el momento en el que los accionistas de la Sociedad decidieron participar en el mencionado Sales Facility.

El derecho a vender las acciones a través de este Sales Facility corresponde exclusivamente a los accionistas que lo sean al cierre de mercado del día 4 de julio de 2011 y hayan recibido de Carrefour Société Anonyme las acciones de la Sociedad en concepto de dividendo en especie (en virtud del acuerdo adoptado por la junta general de accionistas de aquélla de 21 de junio de 2011), y exclusivamente por esas acciones, quedando en consecuencia excluidos los accionistas que hayan podido adquirir las acciones de la Sociedad en el mercado secundario o en virtud de cualquier adquisición ulterior.

III NOTA SOBRE LAS ACCIONES

1 PERSONAS RESPONSABLES

1.1 **Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social.**

D. Ricardo Currás de Don Pablos, con DNI número 50.046.172-N, en su calidad de presidente del consejo de administración y apoderado de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.U. (en lo sucesivo, “**DIA**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**” y, conjuntamente con las sociedades que forman parte de su grupo a efectos de la normativa mercantil, el “**Grupo DIA**” o el “**Grupo**”), y en su nombre y representación, en virtud de las facultades expresamente conferidas por el consejo de administración de la Sociedad en fecha 25 de marzo de 2011, en ejercicio de la delegación conferida por la decisión del accionista único, Norfin Holder, S.L., adoptada el 25 de marzo de 2011, asume la responsabilidad de la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones.

1.2 **Declaración de los responsables del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Según proceda, una declaración de los responsables de determinadas partes del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.**

D. Ricardo Currás de Don Pablos, en nombre y representación de DIA, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2

FACTORES DE RIESGO

Véase la sección II anterior relativa a los factores de riesgo sobre los valores objeto de cotización.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Declaración del capital de explotación

Declaración por el emisor de que, en su opinión, el capital de explotación es suficiente para los actuales requisitos del emisor o, si no lo es, cómo se propone obtener el capital de explotación adicional que necesita.

El Emisor considera que el capital de explotación (entendido como capital circulante operativo o fondo de maniobra operativo) del Grupo a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones y el que espera generar en el futuro, unido a la línea de crédito de 350 millones de euros negociada dentro del préstamo sindicado por un importe máximo de 1.050 millones de euros descrito en la sección 10 del Documento de Registro (que será disponible a partir de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de valores españolas), es suficiente para atender sus actuales y futuros requisitos.

3.2 Capitalización y endeudamiento

Se proporcionará una declaración de la capitalización y del endeudamiento (distinguiendo entre endeudamiento garantizado y no garantizado, endeudamiento asegurado y sin garantía) a partir de una fecha no anterior a 90 días antes de la fecha del documento. El endeudamiento también incluye el endeudamiento indirecto y contingente.

La tabla siguiente recoge la capitalización del Grupo DIA a 31 de marzo de 2011:

<i>(miles de euros)</i>	31.03.2011
Capital	67.934
Prima de emisión	784.498
Reservas	(440.527)
<i>Reservas Iberia</i>	<i>(32.942)</i>
<i>Reservas Francia</i>	<i>(87.769)</i>
<i>Reservas Países Emergentes</i>	<i>(319.816)</i>
Beneficio neto del ejercicio	4.080
Diferencias de conversión	3.253
Otros instrumentos de patrimonio	14.333
Patrimonio neto atribuido a tenedores de instrumentos de la dominante	433.571
Participaciones no dominantes	(8.494)
Total Patrimonio neto	425.077

No se prevén cambios sustanciales en la capitalización del Grupo DIA con respecto a la información a 31 de marzo de 2011, salvo por los cambios debidos a (i) la distribución como dividendo de 368.600 miles de euros (0,54 euros de dividendo por acción) repartido el día 27 de junio de 2011 a Norfin Holder, S.L., accionista único de la Sociedad en aquella fecha; y (ii) la compra de Erteco SAS, que tuvo lugar el 2 de mayo de 2011.

Teniendo en cuenta estos cambios, la capitalización del Grupo DIA quedaría como se muestra a continuación:

<i>(miles de euros)</i>	31.03.2011	Integración de Erteco SAS ⁽¹⁾	Dividendos	Previsión patrimonio neto
Capital	67.934	-	-	67.934
Prima de emisión	784.498	-	(166.341)	618.157
Reservas	(440.527)	(21.106)	(202.259)	(663.892)
<i>Reservas Iberia</i>	(32.942)	-	(202.259)	(235.201)
<i>Reservas Francia</i>	(87.769)	(21.106)	-	(108.875)
<i>Reservas Países Emergentes</i>	(319.816)	-	-	(319.816)
Beneficio neto del ejercicio	4.080	-	-	4.080
Diferencias de conversión	3.253	-	-	3.253
Otros instrumentos de patrimonio	14.333	-	-	14.333
Patrimonio neto atribuido a tenedores de instrumentos de la dominante	433.571	(21.106)	(368.600)	43.865
Participaciones no dominantes	(8.494)	-	-	(8.494)
Total Patrimonio neto	425.077	(21.106)	(368.600)	35.371

(1) La diferencia positiva de 1.559 miles de euros en el impacto de la integración de Erteco SAS, respecto a la cifra indicada en la sección 10.1 del Documento de Registro, es debido al incremento de los fondos propios de esta sociedad, como consecuencia del resultado positivo de los cuatro (4) primeros meses del año 2011, resultados producidos hasta la fecha de adquisición de Erteco SAS por el Grupo DIA.

La tabla siguiente recoge el endeudamiento del Grupo DIA a 31 de marzo de 2011:

<i>(miles de euros)</i>	31.03.2011
Deuda Garantizada mediante garantía real	6.942
Deuda Garantizada mediante otras garantías	-
Deuda no Garantizada	28.552
Total deuda financiera no corriente (A)	35.494
Deuda Garantizada mediante garantía real	1.691
Deuda Garantizada mediante otras garantías	-
Deuda no Garantizada	508.172
Total deuda financiera corriente (B)	509.863
Total deuda financiera (A) + (B)	545.357
Efectivo y saldos en cuentas corrientes	137.629
Otros activos equivalentes	33.900
Total efectivos líquidos (C)	171.529
Deuda financiera neta (A)+(B)-(C)	373.828

No se prevén cambios sustanciales en el endeudamiento del Grupo DIA con respecto a la información a 31 de marzo de 2011, salvo por la necesidad de financiación formalizada en un préstamo sindicado por importe máximo de 1.050 millones de euros, para hacer frente al pago de las deudas contraídas con el grupo Carrefour, además del pago de dividendos y de la compra de Erteco SAS anteriormente descritas:

(miles de euros)	31.03.2011	Integración de Erteco SAS ⁽¹⁾	Dividendos	Financiación ⁽¹⁾	Previsión
Deuda Garantizada mediante garantía real	6.942	-	-	700.000	706.942
Deuda Garantizada mediante otras garantías	-	-	-	-	-
Deuda no Garantizada	28.552	-	-	(19.163)	9.389
Total deuda financiera no corriente (A)	35.494	-	-	680.837	716.331
Deuda Garantizada mediante garantía real	1.691	-	-	144.365	146.056
Deuda Garantizada mediante otras garantías	-	-	-	-	-
Deuda no Garantizada	508.172	9.538	368.600	(825.202)	61.108
Total deuda financiera corriente (B)	509.863	9.538	368.600	(680.837)	207.164
Total deuda financiera (A) + (B)	545.357	9.538	368.600	0	923.495
Efectivo y saldos en cuentas corrientes	137.629	-	-	-	137.629
Otros activos equivalentes	33.900	-	-	-	33.900
Total efectivos líquidos (C)	171.529	-	-	-	171.529
Deuda financiera neta (A)+(B)-(C)	373.828	9.538	368.600	0	751.966

(1) La diferencia negativa de 4.763 miles de euros en el impacto de la integración de Erteco SAS, respecto a la cifra indicada en la sección 10.1 del Documento de Registro, es debido a la variación de la tesorería de esta sociedad en el momento de su adquisición por el Grupo DIA respecto a la tesorería existente a 31 de diciembre de 2010. En cuanto al impacto de la financiación, los cambios se deben a que se han ajustado las necesidades de financiación para adecuarlas a la deuda existente con el grupo Carrefour a 31 de marzo de 2011, que es diferente a la deuda que había a 31 de diciembre de 2010, indicada en el apartado 10.1 del Documento de Registro.

3.3 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

Descripción de cualquier interés, incluidos los conflictivos, que sea importante para la emisión/oferta, detallando las personas implicadas y la naturaleza del interés.

Adicionalmente a las funciones que se detallan en el apartado 10.1 de la presente Nota sobre las Acciones, a continuación se indica la vinculación o interés significativos entre el Grupo DIA y las entidades que se relacionan en el mencionado apartado, de cuya existencia tiene conocimiento la Sociedad:

Entidad	Vinculación / Interés
Banco Santander, S.A.	Participa como <i>Bookrunner</i> , Entidad Directora Mandatada (<i>Mandated Lead Arranger</i>), prestamista y banco agente (<i>Facility and Security Agent</i>) en el préstamo al que se refiere el apartado 11.1 de la presente Nota sobre las Acciones. Adicionalmente, el Grupo DIA mantiene diversas

Entidad	Vinculación / Interés
	líneas de crédito con este banco por un valor total máximo de aproximadamente 57 millones de euros.
Barclays	Participa como <i>Bookrunner</i> , Entidad Directora Mandatada (<i>Mandated Lead Arranger</i>) y prestamista en el préstamo al que se refiere el apartado 11.1 de la presente Nota sobre las Acciones.
BNP Paribas Sucursal en España	Participa como coordinador, <i>bookrunner</i> , Entidad Directora Mandatada (<i>Mandated Lead Arranger</i>), agente de documentación y prestamista en el préstamo al que se refiere el apartado 11.1 de la presente Nota sobre las Acciones. Adicionalmente, el Grupo DIA mantiene diversas líneas de crédito con este banco por un valor total máximo de aproximadamente 5 millones de euros.
Crédit Agricole Corporate and Investment Bank	Participa como <i>Bookrunner</i> , Entidad Directora Mandatada (<i>Mandated Lead Arranger</i>) y prestamista en el préstamo al que se refiere el apartado 11.1 de la presente Nota sobre las Acciones.
Natixis	Participa como coordinador, <i>bookrunner</i> , Entidad Directora Mandatada (<i>Mandated Lead Arranger</i>) agente de documentación y prestamista en el préstamo al que se refiere el apartado 11.1 de la presente Nota sobre las Acciones.

A excepción de lo anteriormente indicado, la Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés significativo entre el Grupo DIA y las entidades que se relacionan en el apartado 10.1 de la presente Nota sobre las Acciones, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal, financiero o contable.

3.4 Motivos de la oferta y destino de los ingresos.

Motivos de la oferta y, cuando proceda, previsión del importe neto de los ingresos desglosado en cada uno de los principales usos previstos y presentados por orden de prioridad de cada uso. Si el emisor tiene conocimiento de que los ingresos previstos no serán suficientes para financiar todas las aplicaciones propuestas, declarar la cantidad y las fuentes de los fondos adicionales necesarios. Deben darse detalles sobre el uso de los ingresos, en especial cuando se empleen para adquirir activos, al margen del desarrollo corriente de la actividad empresarial, para financiar adquisiciones anunciadas de otras empresas, o para cumplir, reducir o retirar el endeudamiento.

No resulta aplicable, por tratarse de una admisión a negociación sin oferta previa.

4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.

Los valores objeto de admisión a negociación constituyen la totalidad de las acciones ordinarias de DIA, esto es 679.336.000 acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una, todas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, que atribuyen a sus titulares plenos derechos políticos y económicos.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores, dependiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha asignado a las acciones que componen el capital social de DIA el código ISIN número ES0126775032.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores.

Las acciones objeto de admisión a negociación se rigen y regirán por lo dispuesto en la legislación española y, en particular, por las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en lo sucesivo, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), y de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la "**Ley del Mercado de Valores**") y de sus respectivas normativas de desarrollo.

4.3 Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos.

Las acciones de DIA están representadas por medio de anotaciones en cuenta, inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, y de sus entidades participantes.

4.4 Divisa de la emisión de los valores.

Las acciones están denominadas en euros.

4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.

El presente subapartado ha sido redactado de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad, aprobados por el socio único de la Sociedad en fecha 22 de junio de 2011 e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid el 1 de julio de 2011.

Las acciones objeto de admisión a negociación son acciones ordinarias, pertenecientes a una misma clase, por lo que atribuyen a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales de la Sociedad.

Estas acciones constan inscritas a nombre de los correspondientes accionistas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y de sus entidades participantes. Los gastos derivados de esta primera inscripción serán satisfechos exclusivamente por la Sociedad.

4.5.1 **Derechos de dividendos:**

Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos.

Las acciones de la Sociedad confieren el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación y, por ser todas ellas ordinarias, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo. Las mencionadas acciones darán derecho a la percepción de dividendos, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde.

A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, no existen dividendos activos con cargo a ejercicios anteriores al 1 de enero de 2011 pendientes de pago a los accionistas de la Sociedad.

Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad.

El plazo de prescripción del derecho al cobro de dividendos es de cinco (5) años a contar desde el día señalado para el inicio del cobro (de conformidad con el artículo 947 del Código de Comercio), siendo la Sociedad la beneficiaria de los derechos económicos prescritos.

Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes.

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos, al igual que los tenedores residentes, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que puedan ser de aplicación (para mayor detalle, véase el apartado 4.11 siguiente).

Índice de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.

Las acciones de la Sociedad, por ser todas ellas ordinarias, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo. El derecho al dividendo de las acciones de la Sociedad surgirá únicamente a partir del momento en que la junta general de accionistas o, en su caso, el consejo de administración, acuerde un reparto de ganancias sociales.

Tras la admisión a negociación de las acciones de DIA en las Bolsas de Valores españolas, la intención de la Sociedad es definir la política de dividendos en base a la distribución de en torno al 35% del beneficio neto de la sociedad dominante de cada ejercicio social, ajustado conforme a las circunstancias excepcionales que se produzcan. A los efectos oportunos y a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, la reserva legal de DIA asciende aproximadamente a 780 miles de euros; dado que el capital social de la Sociedad fue ampliado el pasado 25 de marzo de 2011 (tal y como se explica en el apartado 21.1.7 del Documento de Registro), la mencionada reserva legal habrá de ser dotada en la forma y cuantías mínimas establecidas en la Ley (esto es, destinando a esta reserva una cifra igual al diez por ciento del beneficio de cada ejercicio) hasta alcanzar la cifra de aproximadamente 13.587 miles de euros

Tratamiento de accionistas de Carrefour Société Anonyme bajo forma nominativa ("nominatif pur") conforme a la legislación francesa

En relación con aquellos accionistas de Carrefour Société Anonyme que mantienen sus acciones bajo forma nominativa pura ("*nominatif pur*") (en lo sucesivo, los "**Accionistas Registrados**"), un tipo de acciones existente conforme a la legislación francesa, se ha establecido un mecanismo para la entrega de las correspondientes acciones de DIA a los mismos.

El número de acciones bajo forma nominativa pura ("*nominatif pur*") asciende a 4.157.876 a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, representativas del 0,61% del capital social de DIA.

Conforme a dicho mecanismo, los Accionistas Registrados tendrán que (i) proporcionar los detalles de las cuentas de valores individuales en las que depositar las correspondientes acciones de DIA o (ii) instruir a CACEIS Corporate Trust para vender sus acciones de DIA a través del mecanismo o "*sales facility*" que se describe en el apartado 5 siguiente.

La falta de pronunciamiento por parte de los Accionistas Registrados durante el Periodo de Transición, tal y como se define más adelante, se considerará como la aceptación del sistema de gestión de las acciones de DIA acordado entre DIA, Carrefour Société Anonyme y CACEIS Corporate Trust, incluyendo la venta automática de las acciones DIA.

Al término del segundo periodo del "*sales facility*" que se describe en el apartado 5 siguiente, Carrefour Société Anonyme y DIA publicarán un anuncio en dos periódicos franceses de difusión nacional, señalando que, en ausencia de instrucciones por parte de los Accionistas Registrados de transferir sus correspondientes acciones de DIA a una cuenta de valores individual dentro del periodo de dos años (en lo sucesivo, el "**Periodo de Transición**"), dichas acciones serán vendidas y los fondos netos resultantes de la venta serán transferidos a la cuenta bancaria del Accionista Registrado correspondiente.

Conforme al acuerdo alcanzado entre DIA, Carrefour Société Anonyme y CACEIS Corporate Trust, esta última custodiará las acciones de DIA asignadas a los Accionistas Registrados que no se hayan manifestado, hasta el fin del Periodo de Transición, o, si es anterior, la fecha en la cual todos los Accionistas Registrados hayan ordenado la entrega de sus acciones de DIA a las correspondientes cuentas de valores individuales. A estos efectos, CACEIS Corporate Trust duplicará parcialmente el registro de accionistas de Carrefour Société Anonyme con el fin de establecer, al comienzo del Periodo de Transición, un "sub-registro" en el cual constarán los detalles (nombre, dirección y datos de la cuenta bancaria) de los Accionistas Registrados que no hayan solicitado la entrega de sus acciones de DIA.

Durante el Periodo de Transición, mientras alguno de los Accionistas Registrados no haya ordenado la entrega de sus acciones de DIA a una cuenta de valores individual, CACEIS Corporate Trust transferirá cualquier distribución pagada por DIA y correspondiente a dichas acciones a la cuenta bancaria del Accionista Registrado correspondiente. Si los datos de la cuenta bancaria fueran o devinieran inválidos por cualquier motivo, CACEIS Corporate Trust mantendrá las distribuciones correspondientes a disposición de los Accionistas Registrados, durante un periodo de cinco (5) años a contar desde la fecha en que dichos dividendos debieron ser pagados a todos los accionistas, en una cuenta corriente separada abierta en el libro de CACEIS Corporate Trust, y posteriormente los fondos serán transferidos a DIA.

Al finalizar el Periodo de Transición (que alcanza hasta el 14 de septiembre de 2013), CACEIS Corporate Trust venderá las restantes acciones de DIA con respecto a las cuales los Accionistas Registrados no se hayan manifestado. CACEIS Corporate Trust destinará el precio neto de venta a las cuentas bancarias de dichos Accionistas Registrados. Si los datos de la cuenta bancaria de cualquier Accionista Registrado fueran o devinieran inválidos durante el Periodo de Transición, CACEIS Corporate Trust mantendrá la parte correspondiente del precio neto de venta a disposición de dicho Accionista Registrado en una cuenta corriente independiente abierta en los libros de CACEIS Corporate Trust durante un periodo de diez (10) años, y posteriormente las recaudaciones serán consignadas en la *Caisse des Dépôts et Consignations* por un periodo de veinte (20) años.

4.5.2 **Derechos de voto y asistencia.**

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en la junta general de accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales de la Sociedad.

Con respecto al derecho de asistencia a las juntas generales de accionistas, y de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad, podrán asistir a la junta general todos los accionistas, con independencia del número de acciones de su titularidad. Para el ejercicio de este derecho de asistencia, los accionistas deberán tener inscritas las acciones representativas del capital en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley, los estatutos sociales de la Sociedad y el reglamento de la junta general.

En relación con el derecho de voto, y de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad, cada acción de la Sociedad da derecho a un (1) voto, sin que existan limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes a su mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

4.5.3 Derechos preferentes de compra en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase.

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales, un derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias, así como en la emisión de obligaciones convertibles, salvo exclusión total o parcial del citado derecho de suscripción preferente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales.

Asimismo, las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

4.5.4 Derecho de participación en los beneficios del emisor.

Las acciones de la Sociedad confieren el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales de manera proporcional a su valor nominal, en los términos indicados en el apartado 4.5.1 anterior.

4.5.5 Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

4.5.6 Disposiciones de amortización.

No aplicable.

4.5.7 Disposiciones de canje o conversión.

No aplicable.

4.6 En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos.

No aplicable.

4.7 En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores.

No aplicable.

4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad, tanto las acciones de esta última como los derechos económicos que derivan de las mismas, incluidos los de suscripción preferente y de asignación gratuita, son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho.

4.9 Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.

No aplicable.

4.10 Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado.

No aplicable.

4.11 Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización:

4.11.1 Información de los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas que tengan la condición de residentes, a efectos fiscales, en territorio español, así como a aquellos otros que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en lo sucesivo, el "IRNR") y no actúen a través de establecimiento permanente en España al cual estén afectas las acciones de DIA, así como a aquellos accionistas, personas físicas, residentes en otros Estados Miembros de la Unión Europea (siempre que no tenga la condición de territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRNR cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo, el "IRPF").

A estos efectos, se considerarán accionistas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios de Doble Imposición firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, (en lo sucesivo, la "LIS"), y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Ley 35/2006, de 28 de Noviembre (en lo sucesivo, la "LIRPF"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un territorio calificado reglamentariamente

como paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Por su parte, tendrán la consideración de accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRNR (en lo sucesivo, la "LIRNR").

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no especifica todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones, ni el régimen fiscal aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo, las instituciones de inversión colectiva o las entidades en régimen de atribución de rentas) están sujetos a normas especiales.

Por tanto, se aconseja a los accionistas y potenciales inversores en DIA que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado teniendo en cuenta sus circunstancias particulares y la legislación aplicable en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

4.11.2 **Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen.**

DIA, en su condición de emisor de las acciones y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de dichos activos, asume la responsabilidad de practicar las retenciones a cuenta de impuestos en España que sean exigibles con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

En el caso de que resulte de aplicación la obligación de retener, DIA practicará la oportuna retención al tipo que resulte aplicable de acuerdo con la normativa vigente sin que, en ningún caso, asuma la obligación de abonar ningún importe adicional.

4.11.3 **Tributación derivada de la titularidad y transmisión de acciones.**

Tributación indirecta

La adquisición de acciones de DIA y, en su caso, la transmisión de las mismas estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

Tributación directa

a) Accionistas residentes en territorio español.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tributación de dividendos y otros rendimientos

Los rendimientos percibidos por los accionistas que tengan la condición de contribuyentes por el IRPF en concepto de dividendos, participaciones en beneficios, primas de asistencia a juntas o cualquier otro beneficio derivado de su condición de accionista, constituirán rendimientos íntegros del capital mobiliario a integrar en la base imponible de su IRPF. Dichos rendimientos gozarán de exención con el límite de 1.500 euros anuales.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el dividendo se computará por su rendimiento íntegro. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones conforme a lo previsto en la LIRPF.

Los citados rendimientos se integrarán en la base imponible del ahorro tributando al tipo del 19% hasta los primeros 6.000 euros obtenidos en un ejercicio. Cualquier exceso sobre dicha cantidad quedará sometido al tipo del 21%.

La base imponible del ahorro se forma por los rendimientos del capital mobiliario - rendimientos obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad, rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y rendimientos procedentes de operaciones de capitalización de contratos de seguro de vida o invalidez y de rentas derivadas de la imposición de capitales -, y las ganancias y pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales.

Los dividendos y otros rendimientos percibidos por su condición de accionistas están sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta al tipo del 19%. Dicha retención o ingreso a cuenta será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a la devolución prevista en la LIRPF.

Tributación de ganancias patrimoniales

En el caso de transmisión a título oneroso de las acciones de DIA, la ganancia o pérdida patrimonial obtenida se computará por diferencia entre el valor de adquisición y el valor de transmisión de dichas acciones.

A estos efectos, el valor de adquisición de las acciones de DIA vendrá determinado, con carácter general, por el importe satisfecho por dichas acciones más los gastos y tributos inherentes a la adquisición que hubieran sido satisfechos por el adquirente. En el caso de las acciones de DIA que hubieran sido recibidas como consecuencia de una distribución de dividendos, el precio de adquisición será el valor de mercado de las acciones de DIA recibidas.

El valor de transmisión será (i) el valor de cotización en la fecha en la que se produzca la transmisión o (ii) el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización, minorado en los gastos y tributos inherentes a la citada transmisión que sean satisfechos por el transmitente.

Cuando el inversor posea acciones de DIA adquiridas en distintas fechas, se entenderán transmitidas las adquiridas en primer lugar.

Las pérdidas derivadas de transmisiones de las acciones no se computarán cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó dicha pérdida.

Las ganancias patrimoniales puestas de manifiesto en transmisiones de acciones, o de derechos de suscripción, se integrarán en la base imponible del ahorro, tributando al tipo del 19% hasta el límite de los primeros 6.000 euros obtenidos en un ejercicio, y al 21% para el resto.

Impuesto sobre el Patrimonio.

En el caso de accionistas personas físicas residentes en territorio español, será exigible el Impuesto sobre el Patrimonio (en lo sucesivo, el "IP") por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

No obstante, desde 1 de enero de 2008, será de aplicación una deducción del 100% en la cuota íntegra del impuesto, lo que, en la práctica, supone la eliminación del gravamen. Además se han eliminado las obligaciones de autoliquidación y declaración.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las transmisiones de acciones a título lucrativo, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas residentes en España estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en lo sucesivo, el "ISD") en los términos previstos en la Ley del ISD, siendo sujeto pasivo el heredero o donatario de las acciones, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen, y de determinadas circunstancias del sujeto pasivo en relación a su patrimonio preexistente y a su relación de parentesco con el causante o donante, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

b) Entidades residentes en territorio español.

Impuesto sobre Sociedades.

Tributación de dividendos

Los dividendos distribuidos por DIA y obtenidos por contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades (en lo sucesivo, el "IS"), se integrarán en la base imponible de dicho impuesto. La cantidad a integrar será el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios recibidos, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la LIS. Además, la entidad perceptora del dividendo tendrá derecho a aplicar, salvo excepciones, una deducción por doble imposición de dividendos calculada como el 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de dichos dividendos.

No obstante, la deducción anterior será del 100% de la cuota íntegra cuando el porcentaje de participación sea igual o superior al 5%, siempre que dicho porcentaje mínimo se hubiere tenido de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año.

Esta deducción será también de aplicación en los casos en que se haya tenido dicho porcentaje de participación pero éste se haya reducido hasta un mínimo del tres por ciento como consecuencia de que la entidad participada haya realizado una operación acogida al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la LIS o una operación en el ámbito de ofertas públicas de adquisición de valores siempre que no se haya producido una transmisión de la participación. Lo anterior será aplicable a los dividendos distribuidos dentro del plazo de tres (3) años desde la realización de la operación en tanto que en el ejercicio correspondiente a la distribución no se transmita totalmente la participación o ésta quede por debajo del porcentaje mínimo exigido del tres por ciento.

Las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota íntegra podrán deducirse de las cuotas íntegras de los períodos impositivos que concluyan en los siete años inmediatos y sucesivos.

Los dividendos pagados por DIA a los accionistas sujetos pasivos del IS estarán sujetos, con carácter general, a una retención o ingreso a cuenta al tipo del 19% salvo determinadas excepciones. Esta retención o ingreso a cuenta será deducible de la cuota íntegra del IS, y el exceso sobre la cuota resultante de la autoliquidación, en su caso, será devuelto de oficio por la Administración Tributaria.

Rentas derivadas de la transmisión de las acciones

Los sujetos pasivos del IS deberán integrar en su base imponible la renta derivada de la transmisión de las acciones objeto de la ampliación de capital en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la LIS.

En el caso de aquellos sujetos pasivos del IS que, con anterioridad a la transmisión, hubieran ostentado un porcentaje de participación, directo o indirecto, igual o superior al 5% del capital social de DIA, y hubieran poseído dicho porcentaje mínimo durante el año anterior al día de la transmisión, tendrán derecho a aplicar una deducción en la cuota íntegra del impuesto. Dicha deducción será el resultado de aplicar el tipo de gravamen correspondiente al incremento neto de los beneficios no distribuidos generados por DIA durante el tiempo de tenencia de la participación y que correspondan a la participación transmitida, o al importe de la renta computada si ésta fuese menor, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la LIS para la deducción para evitar la doble imposición de plusvalías de fuente interna.

Adicionalmente, y por la parte de renta que no se beneficie de la indicada deducción por doble imposición, dichos accionistas podrán beneficiarse de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios regulada en el artículo 42 de la LIS, si reinvierten el importe obtenido en la transmisión de las acciones dentro de los plazos y de acuerdo con los requisitos indicados en la citada norma.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de DIA no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta.

Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas jurídicas no tienen la consideración de sujetos pasivos del IP.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las personas jurídicas no tienen la consideración de sujetos pasivos del ISD. Por tanto, la renta que se genere como consecuencia de la adquisición de las acciones a título gratuito, tributará de acuerdo con las normas del IS.

c) Accionistas no residentes en territorio español.

Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

El presente apartado analiza, con carácter general, el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que (i) actúen en el territorio español mediante un establecimiento permanente al cual estén afectas las acciones de DIA, cuyo régimen fiscal es idéntico, con determinadas especialidades, al descrito para los accionistas sujetos pasivos del IS, y aquéllos que (ii) tengan o hayan tenido una participación directa o indirecta de, al menos, el 25% del capital de DIA durante el periodo de 12 meses precedente a la transmisión. Entre dichos accionistas se encuentran las personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 del LIRPF, opten por tributar por el IRNR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco (5) siguientes.

Los accionistas deberán tener en cuenta las particularidades de los Convenios para evitar la doble imposición que sus Estados de residencia hayan firmado con España y que puedan serles de aplicación.

Tributación de dividendos

Los dividendos distribuidos por DIA a los accionistas no residentes en territorio español estarán sometidos, con carácter general, a tributación por el IRNR al tipo de gravamen del 19% sobre el importe íntegro distribuido.

En el momento del pago, DIA efectuará una retención a cuenta del IRNR al tipo general del 19%. No obstante, cuando en virtud de la residencia fiscal del preceptor resulte aplicable una exención prevista en el IRNR o en un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que establezca un tipo reducido de tributación, se aplicará, en su caso, la exención interna o el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para dividendos, previa la acreditación de la residencia fiscal del preceptor en la forma establecida por la normativa en vigor.

Cuando resulte de aplicación una exención o un tipo reducido de tributación previsto en un Convenio, y el suscriptor no haya acreditado el derecho a la tributación al tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el suscriptor podrá solicitar a la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto.

Se aconseja a los accionistas y potenciales inversores en DIA que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las ganancias patrimoniales obtenidas por accionistas no residentes derivadas de la transmisión de las acciones objeto de la ampliación de capital se consideran renta obtenida en territorio español y estarán, como regla general, sometida a tributación por el IRNR al tipo general del 19%.

La cuantía de la ganancia o pérdida patrimonial se computará por diferencia entre el valor de adquisición y el valor de transmisión.

A estos efectos, el valor de adquisición de las acciones de DIA vendrá determinado, con carácter general, por el importe satisfecho por dichas acciones más los gastos y tributos inherentes a la adquisición que hubieran sido satisfechos por el adquirente. En el caso de las acciones de DIA que hubieran sido recibidas como consecuencia de una distribución de dividendos, el precio de adquisición será el valor de mercado de las acciones de DIA recibidas.

El valor de transmisión será (i) el valor de cotización en la fecha en la que se produzca la transmisión o (ii) el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización, minorado en los gastos y tributos inherentes a la citada transmisión que sean satisfechos por el transmitente.

No obstante, están exentas del IRNR las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de DIA en los siguientes casos:

- Cuando la transmisión se realice en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles y el transmitente sea residente en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información. En la actualidad, todos los Convenios firmados por España contienen dicha cláusula.

- Cuando el transmitente sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, incluso en los casos en los que la ganancia patrimonial sea obtenida por ese residente en la Unión Europea a través de un establecimiento permanente situado a su vez en otro Estado miembro de la Unión Europea.

Ninguna de las exenciones anteriores será aplicable cuando la ganancia patrimonial se obtenga a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Además, será necesario justificar la residencia fiscal mediante un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, que tendrá una validez de un año desde su fecha de expedición.

Adicionalmente, la ganancia patrimonial no estará sometida a tributación por el IRNR si el transmitente tiene derecho a la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición suscrito con España que establezca que dicha ganancia patrimonial solo puede someterse a imposición en el Estado en que reside el transmitente. A estos efectos será necesario aportar un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, donde deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio, o el formulario que a tal efecto establezca el citado Convenio. Este certificado tendrá igualmente una validez de un año.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales. Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por accionistas no residentes no están sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR. El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y el modelo de declaración previstos.

Impuesto sobre el Patrimonio.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, las personas físicas no residentes en territorio español estarán sujetas al IP por los bienes y derechos de los que sean titulares cuando los mismos estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español.

A los accionistas personas físicas no residentes en territorio español se les exigía el IP por la totalidad del patrimonio del que fueran titulares a 31 de diciembre de cada año.

Desde 1 de enero de 2008 será de aplicación una deducción del 100% en la cuota íntegra del impuesto lo que, en la práctica, supone la eliminación del gravamen. Además se han eliminado las obligaciones de autoliquidación y declaración.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en el mismo realizadas por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea la residencia del transmitente, están sujetas al ISD. En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRNR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España que pudieran ser aplicables.

Se aconseja a los accionistas y potenciales inversores en DIA no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, les sea de aplicación el ISD.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

El objeto de la presente Nota sobre las Acciones es la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, que han sido distribuidas el día 5 de julio de 2011 en concepto de dividendo en especie a los accionistas de Carrefour Société Anonyme que lo eran al cierre del mercado del día 4 de julio de 2011, de conformidad con los registros contables, siendo la relación de canje la entrega de una acción de DIA por cada acción de Carrefour Société Anonyme.

En este sentido y según la información de que dispone la Sociedad en función de las comunicaciones de participaciones significativas recibidas por Carrefour Société Anonyme en aplicación de la legislación francesa, la composición del capital social de DIA, a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, es la que se contiene en la tabla siguiente:

Accionista	Número de acciones	% directo e indirecto del capital social
Blue Capital S.à.r.l.	75.326.260 ⁽¹⁾	11,09
Amundi Group S.A.	40.381.313 ⁽²⁾	5,94
Société Générale	53.443.661 ⁽³⁾	7,87
Colony Blue Investor S.à.r.l.	1 ⁽⁴⁾	-
Empleados	7.085.137	1,04
Carrefour Société Anonyme	7.773.192	1,14
Capital flotante	495.326.436	72,92
TOTAL	679.336.000	100

- (1) Blue Capital S.à.r.l. tiene la intención de prestar 11.278.447 acciones de la Sociedad el día de la admisión a negociación de las acciones de DIA o en torno a dicha fecha, manteniendo un derecho a solicitar la devolución de las mismas, ejercitable a su sola iniciativa.
- (2) Según la declaración efectuada por Amundi Group S.A. en fecha 28 de junio de 2011 a la autoridad supervisora francesa (la "Autorité des Marchés Financiers" o la "AMF").
- (3) De conformidad con la declaración efectuada por Société Générale en fecha 20 de junio de 2011 a la AMF, este número total de acciones es el resultado de sumar acciones y otros instrumentos financieros de conformidad con la legislación francesa.
- (4) Colony Blue Investor S.à.r.l. ha prestado 15.166.769 acciones de Carrefour Société Anonyme, manteniendo los derechos económicos sobre las mismas. Así, Colony Blue Investor S.à.r.l. tiene el derecho a solicitar la devolución de las acciones de DIA correspondientes a las acciones de Carrefour Société Anonyme prestadas, a su sola iniciativa y en cualquier momento.

A la fecha de registro del presente Folleto, Carrefour Société Anonyme es titular de 7.773.192 de acciones en autocartera, que representan un 1,14% de su capital social. La junta general de accionistas de Carrefour Société Anonyme autorizó en fecha 21 de junio de 2011 que las acciones de DIA correspondientes a las acciones en régimen de autocartera fueran mantenidas por Carrefour Société Anonyme, que podrá venderlas libremente en el mercado. De conformidad con lo anterior, los 7.773.192 de acciones de DIA correspondientes a la autocartera de Carrefour Société Anonyme no han sido distribuidas, quedando en posesión de Carrefour Société Anonyme. Carrefour Société Anonyme tiene la intención de venderlas en el mercado de manera ordenada tras la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas.

El número total de accionistas de la Sociedad supera actualmente los 250.000.

Groupe Arnault SAS tiene 5.000.000 de opciones de compra sobre acciones de Carrefour Société Anonyme, que tras la distribución de las acciones de DIA como dividendo en especie, se han extendido a las acciones de DIA. La mitad de dichas opciones expiran del 13 al 19 de julio de 2011; el resto de las opciones expiran del 27 de junio de 2012 al 3 de julio de 2012. Adicionalmente, Groupe Arnault SAS es accionista indirecto de Carrefour Société Anonyme y de DIA a través de su participación en Blue Capital S.à.r.l.

La Sociedad ha recibido confirmación de Blue Capital S.à.r.l., Colony Blue Investor S.à.r.l. y Groupe Arnault SAS de su intención de actuar asimismo de manera concertada en relación con DIA, aunque no existe ningún acuerdo por escrito a estos efectos. Dicho concierto se extenderá a todas las acciones mantenidas en cada momento por Blue Capital S.à.r.l., Colony Blue Investor S.à.r.l. y Groupe Arnault SAS.

Tras la aprobación por parte de la junta general de accionistas de Carrefour Société Anonyme, en fecha 21 de junio de 2011, de la distribución a sus accionistas de la totalidad de las acciones de DIA como dividendo en especie y su posterior admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas, Carrefour Société Anonyme adquirió, en fecha 1 de julio de 2011 y de la entidad de su Grupo Norfin Holder, S.L., la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de DIA. El precio de esta compraventa, que alcanzó globalmente los 2.377.676.000 euros, fue fijado acudiendo al consenso de diversas opiniones de analistas (*equity research analysts*) e inversores, sin contar con informe de experto independiente que respaldara esta valoración. Adicionalmente, este precio está sometido a ajuste, resultando así reducido o incrementado dependiendo del primer precio de cotización de las acciones de la Sociedad (esto es, del precio al que se cruce la primera venta).

Sociedad de Bolsas, en base a lo previsto en la Circular 1/2001, de 10 de mayo, de la Sociedad de Bolsas, sobre normas de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, ha tomado el precio por acción de aquella transmisión (esto es 3,50 euros por acción) como precio de referencia, el cual se usará para ajustar los sistemas de negociación y prepararlos para la subasta de apertura.

Dadas las características de la operación a la que se refiere la presente Nota sobre las Acciones (esto es y en términos generales, la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad sin realización previa de una oferta pública de venta ni de suscripción de acciones), será el mercado, el que desde el primer momento determine, mediante el ajuste de la oferta y la demanda de títulos, el precio de cotización.

"Sales Facility" o mecanismo puesto a disposición de los accionistas de Carrefour Société Anonyme para facilitar la venta de las acciones de DIA

Carrefour Société Anonyme ha decidido poner a disposición de todos los accionistas de la Sociedad un mecanismo con el objeto de facilitarles la venta de sus acciones, de forma ordenada, tras la admisión a negociación de las mismas (en lo sucesivo, el "**Sales Facility**").

Los motivos fundamentales por los que se ha decidido establecer el Sales Facility son básicamente dos: (i) una gran parte de los accionistas de Carrefour Société Anonyme y por tanto de los actuales accionistas de DIA son franceses y, en una proporción importante, son inversores minoristas, que están acostumbrados a beneficiarse de este instrumento (el Sales Facility es un instrumento especialmente utilizado en Francia, en aquellos casos en los que, como ocurre en éste, una sociedad distribuye como dividendo a sus accionistas las acciones de otra compañía); y (ii) las acciones de DIA no van a cotizar en Euronext ni en ningún otro mercado secundario francés, lo que para gran parte del accionariado de la Sociedad supone un importante coste económico en materia de gestión y administración de las acciones. En consecuencia, el objetivo final es el de facilitar y reducir los costes de la venta en mercado de las acciones de DIA recién distribuidas a aquellos accionistas que así lo deseen.

El Sales Facility se instrumenta en dos fases, las cuales tendrán lugar en fechas diferentes: la primera, tras el comienzo de la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad, y la segunda a principios del mes de septiembre. Más concretamente:

- 1^{er} período: del martes 5 de julio de 2011 (fecha en la que está prevista la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad) al lunes 18 de julio de 2011, ambos inclusive; y
- 2^o período: del jueves 1 de septiembre de 2011 al miércoles 14 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

En este sentido, el derecho a vender las acciones a través del Sales Facility corresponderá exclusivamente a los accionistas que hayan recibido inicialmente de Carrefour Société Anonyme las acciones de la Sociedad en concepto de dividendo en especie (en virtud del acuerdo adoptado por la junta general de accionistas de aquélla de 21 de junio de 2011), y exclusivamente por esas acciones, quedando en consecuencia excluidos los accionistas que hayan podido adquirir las acciones de la Sociedad en el mercado secundario o en virtud de cualquier adquisición ulterior.

Para servirse de este mecanismo, el accionista debe dar la orden de participar en el Sales Facility a través de su intermediario financiero, que trasladará dicha orden a CACEIS Corporate Trust, entidad nombrada como agente centralizador por Carrefour Soci t  Anonyme.

CACEIS Corporate Trust centralizar  todas las  rdenes de venta y acciones recibidas durante cada uno de los per odos mencionados anteriormente en los que el Sales Facility est  abierto para, una vez cerrado dicho per odo, trasladar una  nica orden de venta por el total a Banco Santander Bolsa, Sociedad de Valores, S.A., entidad elegida por Carrefour Soci t  Anonyme como *broker* ejecutor de la venta en el mercado.

Por su parte, Banco Santander Bolsa, Sociedad de Valores, S.A., finalizado cada uno de los per odos mencionados, ejecutar , en el mercado espa ol y en nombre de sus titulares, la venta de las acciones recabadas, a precio de mercado y con el m nimo n mero de cruces posible, pero siempre en funci n de la liquidez existente y procurando evitar cualquier posible afectaci n al precio de cotizaci n (al desconocerse la liquidez que las acciones de DIA tendr n en el mercado, no es posible hacer una estimaci n del n mero de cruces necesarios o de cuantos d as ser n necesarios para completar la orden de venta, aunque es posible que sean varios).

Los ingresos obtenidos por Banco Santander Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. con ocasi n de la ejecuci n de esta venta ser n transferidos  ntegramente a CACEIS Corporate Trust, que calcular  el precio medio de venta de las acciones del per odo correspondiente. CACEIS Corporate Trust transferir  el importe resultante de la venta a cada intermediario financiero, a pro rata del n mero de acciones tramitadas por ellos para cada per odo. Estos intermediarios financieros, a su vez, pagar n a cada accionista vendedor a pro rata del n mero de acciones para las que haya dado orden de venta durante ese per odo. En este sentido, todos los accionistas que participen en el Sales Facility en un mismo per odo, independientemente del momento en que comuniquen su participaci n en el mismo, obtendr n id ntico precio de venta por acci n.

Los gastos y comisiones correspondientes a CACEIS Corporate Trust, como agente centralizador, y a Banco Santander Bolsa, Sociedad de Valores, S.A., como *broker* del Sales Facility, as  como los gastos derivados de la venta (c nones de Bolsas e Iberclear), correr n a cargo de Carrefour Soci t  Anonyme, sin que se repercuta gasto o comisi n alguna a los accionistas por estas actuaciones. Esto ha de entenderse con independencia de los gastos o comisiones a satisfacer en concepto de mantenimiento o gesti n de las correspondientes cuentas de valores de los diferentes accionistas.

6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización.

Al amparo de la autorización conferida el 25 de marzo de 2011 por el accionista único de la Sociedad en aquella fecha, el consejo de administración de la Sociedad celebrado ese mismo día, acordó solicitar la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Por su parte, la junta general de accionistas de Carrefour Soci  t   Anonyme, en fecha 21 de junio de 2011, aprob   la operaci  n consistente en el reparto de la totalidad del capital social de DIA como dividendo en especie a los accionistas de Carrefour Soci  t   Anonyme y la admisi  n a negociaci  n de las acciones de DIA en las Bolsas de Valores espa  olas.

Una vez que la Comisi  n Nacional del Mercado de Valores verifique la admisi  n a negociaci  n de las acciones de DIA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y   stas adopten el correspondiente acuerdo de admisi  n, de conformidad con el art  culo 32 de la Ley del Mercado de Valores, dichas acciones ser  n admitidas a negociaci  n, lo que est   previsto que tenga lugar en la fecha de la presente Nota sobre las Acciones.

La Sociedad conoce y acepta someterse a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Mercados y Bolsas de Valores, y especialmente sobre contrataci  n, permanencia y exclusi  n de la cotizaci  n oficial de los valores en los mercados secundarios mencionados, seg  n la legislaci  n vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2 Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, seg  n tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotizaci  n valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotizaci  n.

No aplicable.

6.3 Si, simult  neamente o casi simult  neamente con la creaci  n de los valores para los que se busca la admisi  n en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocaci  n p  blica o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del n  mero y las caracter  sticas de los valores a los cuales se refieren.

No aplicable.

6.4 Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso.

No hay entidades que tengan un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria.

6.5 Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una oferta:

No se ha concedido opción de sobreasignación alguna ni se ha propuesto que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios.

7 TENEDORES Y VENDEDORES DE VALORES

7.1 Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres (3) años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o afiliados.

No aplicable.

7.2 Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.

No aplicable.

7.3 Acuerdos de bloqueo. Partes implicadas. Contenido y excepciones del acuerdo. Indicación del período de bloqueo.

Blue Capital S.à.r.l., Colony Blue Investor, S.à.r.l. (accionistas de la Sociedad a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones) y Groupe Arnault SAS (accionista indirecto de la Sociedad) han asumido, mediante la suscripción de un acuerdo de fecha 1 de julio de 2011, la obligación de mantener las acciones de DIA de las que sean titulares en la fecha de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas, durante el plazo de un año a contar desde dicha fecha. De esta manera, este compromiso se extiende a 75.326.260 acciones de Blue Capital S.à.r.l. y una acción de Colony Blue Investor S.à.r.l. En virtud de este acuerdo, las mencionadas entidades se han comprometido a no vender, transmitir o disponer de cualquier otra forma de sus acciones en la Sociedad, salvo previo consentimiento por escrito de esta última. Sin perjuicio de lo anterior, este compromiso no se aplicará a:

- (i) el otorgamiento, creación, ejecución o utilización de las acciones de DIA como garantía otorgada a cualesquiera bancos o entidades financieras o cualquier venta de las acciones de DIA como resultado de la aceleración o terminación anticipada de cualquier financiación o refinanciación;
- (ii) la transmisión de las acciones de DIA a una afiliada de cualesquiera de las partes, siempre que la misma acepte adherirse a las obligaciones de permanencia referidas anteriormente durante el periodo que reste hasta cubrir el mencionado año de permanencia y la parte correspondiente garantice el cumplimiento de dichas obligaciones de permanencia por parte de su afiliada;
- (iii) el canje de las acciones de DIA por cualesquiera acciones ofrecidas con ocasión de cualquier fusión, escisión o cualquier otra operación similar en la que DIA resulte involucrada;
- (iv) el ofrecimiento de las acciones de DIA en cualquier oferta pública realizada sobre las acciones de DIA;
- (v) cualesquiera préstamos (*stock loans*) u otras transmisiones similares sobre las acciones de DIA;

- (vi) la entrada, anulación y/o liquidación (en el momento de su vencimiento o con carácter anticipado) de cualquier financiación estructurada, refinanciación u otra operación similar en relación con las acciones de Día (incluyendo cualquier derivado que tenga por objetivo una financiación o refinanciación); o
- (vii) cualquier venta por Groupe Arnault SAS de la totalidad o parte de sus opciones de compra sobre las acciones.

8 GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA

8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/ oferta.

Dada la dificultad de precisar exactamente su importe definitivo a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, a continuación se incluye, a efectos meramente indicativos, una previsión aproximada de los gastos estimados (sin incluir IVA) de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad.

CONCEPTO	MILES DE EUROS
Tasas de Iberclear	46.000 €
Tarifas y cánones de las Bolsas españolas	69.000 €
Tasas CNMV	2.038,01 €
Gastos legales y otros (*)	13.000.000 €
TOTAL	13.117.038,01 €

(*) Incluyendo gastos de Notaría, Registro Mercantil, publicidad legal y comercial, imprenta, bancos agentes, asesoramiento legal, financiero, contable y de auditores.

9 DILUCIÓN

9.1 Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.

No aplicable.

9.2 En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta.

No aplicable.

10 INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1 Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores.

Las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento a la Sociedad y/o a Carrefour Soci  t  Anonyme en relaci  n con la admisi  n a negociaci  n de las acciones de la Sociedad:

- (a) Clifford Chance, S.L.: asesoramiento legal a Carrefour Soci  t  Anonyme y a la Sociedad.
- (b) Ernst & Young, S.L.: asesoramiento contable a la Sociedad en la operaci  n y en la elaboraci  n por esta   ltima de determinadas secciones financieras del Folleto.
- (c) BNP Paribas Corporate Finance y Lazard-Natixis: como asesores financieros y coordinadores globales de la distribuci  n de acciones de DIA como dividendo en especie y su admisi  n a negociaci  n en las Bolsas de Valores espa  olas y de los diferentes asesores que han participado en la misma;
- (d) Banco Santander, Barclays Capital, Cr  dit Agricole Corporate and Investment Bank y Morgan Stanley: asesoramiento financiero a Carrefour Soci  t  Anonyme;
- (e) Banco Santander y CACEIS Corporate Trust: como bancos agentes en relaci  n con la distribuci  n de acciones de DIA a los accionistas de Carrefour Soci  t  Anonyme a trav  s de los sistemas de compensaci  n y liquidaci  n espa  ol y franc  s, respectivamente; asimismo y en relaci  n con el Sales Facility que se describe en el apartado 5 anterior, Banco Santander Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. act  a como *broker* ejecutor de las   rdenes de venta recibidas y CACEIS Corporate Trust como agente centralizador de dichas   rdenes; y
- (f) KPMG Auditores, S.L.: como auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo.

10.2 Indicaci  n de otra informaci  n de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducci  n del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

No aplicable.

10.3 Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores.

No aplicable.

10.4 En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información.

No aplicable.

11 HECHOS POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

No existen acontecimientos posteriores a la aprobación del Documento de Registro, diferentes a los que se describen en el presente apartado, que puedan afectar al conocimiento de la operación por parte de los accionistas.

11.1 Contrato de financiación

Con fecha 13 de mayo de 2011, diversas entidades financieras (Banco Santander, S.A., Barclays Corporate, BNP Paribas Sucursal en España, Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, Sucursal en España, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", Natixis y Société Générale Corporate & Investment Banking), entre las cuales figuran Banco Santander, S.A., BNP Paribas Sucursal y Natixis con las funciones mencionadas en el apartado 3.3 anterior, suscribieron un contrato con la Sociedad, otorgándole a esta última una financiación por importe máximo de 1.050 millones de euros, en los términos descritos en el apartado 10.3 del Documento de Registro, fruto de un compromiso previo adoptado por las mencionadas entidades financieras en fecha 29 de abril de 2011. Este contrato ha sido sindicado entre un grupo más amplio de entidades financieras con fecha 4 de julio de 2011.

DIA podrá realizar disposiciones bajo la mencionada financiación a partir de la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas.

11.2 Aprobación de la operación por parte de la junta general de Carrefour Société Anonyme

Con fecha 21 de junio de 2011, la junta general de accionistas de Carrefour Société Anonyme aprobó la operación consistente en el reparto de la totalidad del capital social de DIA como dividendo en especie a los accionistas de Carrefour Société Anonyme y la admisión a negociación de las acciones de DIA en las Bolsas de Valores españolas.

11.3 Modificación parcial de los estatutos sociales y de los reglamentos de junta general y del consejo de administración de la Sociedad y ratificación del texto del reglamento interno de conducta en materias relativas a los mercados de valores

Con fecha 22 de junio de 2011, Norfin Holder, S.L., en su calidad de accionista único de la Sociedad, decidió dejar sin efecto las decisiones 12º y 13º adoptadas por dicho accionista único en fecha 25 de marzo de 2011, en virtud de las cuales se aprobó, sujeto a la condición de la admisión a cotización, un nuevo texto de los estatutos sociales y del Reglamento de la junta general de socios, para aprobar a continuación un nuevo texto de ambos documentos.

Los nuevos estatutos sociales de la Sociedad, entre otras modificaciones respecto del texto aprobado el pasado 25 de marzo de 2011 (parcialmente modificado el 9 de mayo de 2011 y ahora anulado), reducen de seis (6) a tres (3) años el plazo para el ejercicio del cargo de los consejeros, pudiendo éstos ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración, salvo por lo que respecta a los consejeros independientes, que únicamente podrán desempeñar el cargo durante un máximo de cuatro (4) mandatos. Como consecuencia de lo anterior, los consejeros que está previsto formen parte del consejo de administración de la Sociedad tras la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, desempeñarán sus respectivos cargos en los períodos que se detallan a continuación:

Consejero	Fecha de primer nombramiento	Fecha de nombramiento mandato actual	Fecha de terminación de mandato actual
D ^a Ana María Llopis	09/05/2011	09/05/2011	3 años desde admisión a cotización
D. Ricardo Currás de Don Pablos	28/06/2000	24/06/2010	24/06/2015
D. Julián Díaz	09/05/2011	09/05/2011	3 años desde admisión a cotización
D. Richard Golding	09/05/2011	09/05/2011	3 años desde admisión a cotización
D. Mariano Martín	09/05/2011	09/05/2011	3 años desde admisión a cotización
D. Pierre Cuilleret	09/05/2011	09/05/2011	3 años desde admisión a cotización
D ^a Rosalía Portela	09/05/2011	09/05/2011	3 años desde admisión a cotización
D. Antonio Urcelay Alonso	09/05/2011	09/05/2011	3 años desde admisión a cotización
D. Nadra Moussalem	09/05/2011	09/05/2011	3 años desde admisión a cotización
D. Nicolas Brunel	09/05/2011	09/05/2011	3 años desde admisión a cotización

Asimismo y en fecha 23 de junio de 2011, el consejo de administración de la Sociedad acordó dejar sin efecto el acuerdo 2º adoptado por dicho órgano en fecha 25 de marzo de 2011, en virtud del cual se aprobó, sujeto a la condición de la admisión a cotización, un reglamento del consejo de administración, para aprobar a continuación un nuevo texto de este reglamento. Entre otras modificaciones respecto del texto aprobado el pasado 25 de marzo de 2011 (ahora anulado), el nuevo reglamento reduce de tres (3) a dos (2) años el plazo para que (i) la propiedad sobre las acciones de la Sociedad o de cualquier sociedad del Grupo DIA eventualmente entregadas en concepto de retribución a los consejeros pueda entenderse efectiva; o para que (ii) sean ejercitados los derechos a la adquisición de acciones o una remuneración basada en la variación del precio de éstas eventualmente concedidos en concepto de retribución a los consejeros. Adicionalmente, en relación con los consejeros ejecutivos, se ha eliminado la mención a que tuviera que consignarse en la memoria de manera individualizada solamente la parte de su retribución que correspondiese a su cargo de consejero, al margen de su función ejecutiva.

Tanto los nuevos estatutos como los reglamentos de junta general de socios y del consejo de administración mencionados han sido registrados con fecha 1 de julio de 2011 en el Registro Mercantil de Madrid y depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En lo que respecta al reglamento interno de conducta en materias relativas a los mercados de valores, el consejo de administración en fecha 23 de junio de 2011 ratificó el texto de dicho reglamento, previamente aprobado en fecha 25 de marzo de 2011.

11.4 Aprobación de planes de opciones sobre acciones de la Sociedad

Con fecha 9 de mayo de 2011, el entonces accionista único de la Sociedad autorizó al consejo de administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, previendo la posibilidad de que las acciones adquiridas como consecuencia de dicha autorización fueran empleadas para su entrega directa a los trabajadores o administradores de la Sociedad o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos fueran titulares.

Para dar continuidad a la política retributiva de la que se han venido beneficiando hasta la fecha los directivos de DIA y sus sociedades participadas, españolas o extranjeras, cuyo capital se encuentra participado, directa o indirectamente, por DIA en un porcentaje igual o superior al 50%, el accionista único de la Sociedad aprobó, con fecha 22 de junio de 2011, el establecimiento de tres planes retributivos ligados al valor de la acción de DIA:

- (i) Un plan de entrega diferida de acciones gratuitas condicionado a la permanencia en el Grupo DIA de los beneficiarios, por un valor máximo de 4.192.000 euros.

La adhesión a este plan dará derecho al beneficiario a recibir, al tercer aniversario de su aprobación por el consejo de administración de DIA, de forma gratuita y condicionado al mantenimiento de la relación laboral o mercantil con el Grupo, el número de acciones de DIA que se le hubiera comunicado.

El beneficiario deberá mantener las acciones adquiridas en virtud de este plan durante un período de dos (2) años.

- (ii) Un plan de entrega diferida de acciones gratuitas ligada a la consecución de resultados del Grupo DIA, por un valor máximo de 2.552.000 euros.

La adhesión a este plan dará derecho al beneficiario a recibir, al segundo aniversario de su aprobación por el consejo de administración de DIA y de forma gratuita, el número de acciones de DIA que se le hubiera comunicado, siempre que se cumplan las dos siguientes condiciones:

- que se mantenga la relación laboral o mercantil que le une con el grupo DIA; y
- que el objetivo de crecimiento del EBITDA ajustado cash para el año 2012 de la previsión de beneficios se supere en el porcentaje que se establezca.

El beneficiario deberá mantener las acciones adquiridas en virtud de este plan durante un período de dos (2) años.

- (iii) Un plan de concesión de derechos de opción de compra sobre acciones, por un valor máximo de 9.280.000 euros.

La adhesión a este plan dará derecho al beneficiario a recibir derechos de opción de compra sobre acciones de DIA.

Las opciones tendrán una vigencia de siete (7) años desde la fecha de aprobación del plan y tendrán asimismo establecidos ciertos períodos de carencia durante los cuales no podrán ser ejercitadas: un 50% de las opciones tendrá un período de carencia de dos (2) años desde la aprobación del plan por el consejo de administración de DIA; un 25% de las opciones, de tres (3) años; y el 25% restante, de cuatro (4) años.

Las opciones ejercitadas antes del cuarto aniversario desde la aprobación de este plan por el consejo de administración de DIA se liquidarán mediante la entrega de un número de acciones tal cuyo valor de mercado corresponda a la diferencia entre el valor de mercado de las acciones subyacentes a las opciones ejercitadas menos el precio de ejercicio de las opciones ejercitadas, menos las retenciones impositivas e ingresos a cuenta que legalmente procedan y que sean repercutibles al beneficiario. Dichas acciones deberán ser mantenidas hasta el término del más extenso de los períodos de carencia.

Las opciones ejercitadas después del cuarto aniversario desde la aprobación de este plan se liquidarán mediante la entrega de efectivo o de acciones, en un importe calculado conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, a elección del beneficiario.

El ejercicio de estas opciones estará condicionado al mantenimiento de la relación laboral o mercantil del beneficiario con el Grupo.

Estos planes estarán dirigidos a los consejeros ejecutivos, altos directivos y otro personal directivo del Grupo, tanto en la propia DIA como en sus filiales españolas o extranjeras, dentro del marco legal aplicable en cada caso. Se prevé que el número de beneficiarios de estos planes ascienda aproximadamente a 200 personas.

El precio de ejercicio aplicable a los tres planes será el equivalente a la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción de la Sociedad, correspondientes a las veinte (20) sesiones bursátiles siguientes al término del primer trimestre de cotización en Bolsa, computado de fecha a fecha.

Finalmente, está previsto que el nuevo consejo de administración, en su primera reunión tras la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad concretará los términos y condiciones de los diferentes planes de remuneración, así como los datos agregados de los derechos concedidos a los beneficiarios, que serán sometidos a la ratificación de la Comisión de nombramientos y retribuciones.

11.5 Distribución de dividendo extraordinario

De conformidad con lo mencionado en los apartados 10.1, 18 y 20.7 del Documento de Registro, el accionista único de la Sociedad, en fecha 22 de junio de 2011, decidió distribuir un dividendo extraordinario de 368,6 millones de euros, con cargo a las cuentas "reservas voluntarias" y "prima de emisión", que fue abonado al mencionado accionista único en fecha 27 de junio de 2011.

11.6 Cambio en la condición atribuida a uno de los consejeros

Con fecha 9 de mayo de 2011 D^a Ana María Llopis fue nombrada miembro del consejo de administración de la Sociedad con carácter de independiente. El 24 de mayo de 2011, la junta general de accionistas de Soci t  G n rale nombr  asimismo a D^a Ana Mar a Llopis como miembro del consejo de administraci n de esta  ltima con car cter de independiente y por un per odo de cuatro (4) a os.

Con fecha 20 de junio de 2011, Soci t  G n rale comunic  una participaci n de 53.443.661 acciones (resultado de sumar acciones y otros instrumentos financieros de conformidad con la legislaci n francesa), representativas de un 7,87% del capital social de Carrefour Soci t  Anonyme.

Como consecuencia de estas circunstancias sobrevenidas, D^a Ana Mar a Llopis ha perdido la condici n de independiente (que as  constaba en el Documento de Registro de la Sociedad), pasando a tener la consideraci n de "otro externo", atendiendo, por un lado, a su car cter de consejero independiente en Soci t  G n rale y, de otro, al hecho de que Soci t  G n rale es titular de una participaci n significativa, pero no de control, en DIA. En todo caso, el car cter de su cargo ser  sometido a la valoraci n de la Comisi n de nombramientos y retribuciones.

11.7 Nombramiento de Secretario y Vicesecretario no consejeros de la Sociedad

De conformidad con los acuerdos adoptados por el consejo de administraci n de fecha 23 de junio de 2011, est  previsto que D. Ramiro Rivera Romero y D. Miguel  ngel Iglesias Peinado ostenten respectivamente los cargos de Secretario y Vicesecretario no consejeros de la Sociedad en el momento en que se produzca la admisi n a cotizaci n de las acciones de la Sociedad.

11.8 Transmisión de activos entre el Grupo DIA y el grupo Carrefour

En fecha 1 de julio de 2011, el Grupo DIA realizó el traspaso en favor del grupo Carrefour de 8 establecimientos comerciales, mientras que el grupo Carrefour traspasó a su vez al Grupo DIA otros 27 establecimientos, todos ellos situados en Francia. Estos últimos comprenden 15 establecimientos comerciales cuya propiedad ha sido igualmente transmitida por el grupo Carrefour (concretamente por la entidad Carrefour Property) al Grupo DIA (concretamente a la entidad Immobilière Erteco SAS).

El precio neto satisfecho por el Grupo DIA al grupo Carrefour, derivado de la totalidad de las operaciones mencionadas, ascendió a 10,9 millones de euros, de los que aproximadamente 7,3 millones se abonarán a principios del mes de septiembre de 2011, siendo el montante restante abonado en la fecha de los correspondientes traspasos.

11.9 Procedimiento arbitral en torno a un contrato de franquicia y un contrato de aprovisionamiento (Francia)

En enero de 2005, SAS ED Franchise suscribió un contrato de franquicia con una entidad francesa, suscribiéndose asimismo un contrato accesorio a éste entre ED SAS y otra entidad francesa. Las mencionadas entidades francesas han iniciado un procedimiento arbitral contra SAS ED Franchise por incumplimiento contractual, solicitando, entre otros, la resolución del mencionado contrato de franquicia y una indemnización por daños (más intereses) por importe de 4,5 millones de euros. Por su parte, SAS ED Franchise defiende, entre otros, el mantenimiento de la vigencia del mencionado contrato de franquicia.

Este procedimiento arbitral ha sido recientemente iniciado, habiendo aceptado su encargo los árbitros correspondientes a finales del mes de abril. La compañía estima que el riesgo de que en este procedimiento arbitral recaiga un laudo en perjuicio del Grupo DIA es bajo.

11.10 Procedimiento judicial por incumplimiento contractual (Francia)

Una determinada entidad opera un establecimiento comercial propiedad de ED SAS en París. Las mencionadas partes y SAS ED Franchise suscribieron (i) un contrato de suministro de bienes de consumo; (ii) un contrato de arrendamiento de negocio; y (iii) un contrato de franquicia. La contraparte dejó de abonar diferentes cantidades debidas en virtud de los mencionados contratos. Tras varios requerimientos de pago infructuosos por parte de ED SAS, esta última demandó a la contraparte, solicitando (i) el reconocimiento del incumplimiento de la contraparte; (ii) la resolución de los citados contratos; (iii) el pago por parte de la contraparte de las cantidades adeudadas (aproximadamente 200.000 euros); y (iv) el desahucio de la contraparte. Por su lado, la contraparte reclama daños por un importe de aproximadamente 3 millones de euros.

El presente litigio se encuentra actualmente en trámite; si bien fue iniciado por procedimiento urgente, el pasado 23 de junio fue devuelto al tribunal comercial de París para que se resuelva por el procedimiento ordinario. La compañía estima que el riesgo de que en este procedimiento judicial recaiga una sentencia en perjuicio del Grupo DIA es bajo.

* * *

En Madrid, a 5 de julio de 2011.

D. Ricardo Currás de Don Pablos
Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.U.